



**COLEGIO LAS AMÉRICAS
DE RANCAGUA**

**MANUAL Y NORMATIVA
DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y
DISCIPLINA**

2025

ÍNDICE

PRESENTACION: 4

JORNADA ESCOLAR: 4

ORGANIGRAMA: 5

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN: 6

Titulo Primero: 9

INTRODUCCIÓN

VISIÓN: 9

MISIÓN: 9

Titulo Segundo: 10

DISPOSICIONES GENERALES: 10

FUENTES NORMATIVAS: 10

FUNDAMENTACIÓN: 12

CONCEPTOS CLAVES PARA EL ABORDAJE DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR: 13

DERECHOS DE LOS BIENES JURÍDICOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: 19

Titulo Tercero: 22

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: 22

DERECHO DEL ESTUDIANTE: 22

DERECHOS DEL APODERADO: 23

DERECHOS DEL DOCENTE: 23

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: 24

DERECHOS DIRECTIVOS: 24

DERECHOS DEL SOSTENEDOR: 24

DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES: 24

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: 24

DEBERES DE LOS APODERADOS: 26

DEBERES DE LOS DOCENTES: 29

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION: 30

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS: 31

DEBERES DEL SOSTENEDOR: 31

Titulo Cuarto: 32

NORMATIVAS: 32

Titulo Quinto: 44

FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO: 44

MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS E INTEGRALES DE SEGUIMIENTO QUE VAN
EN APOYO DEL ESTUDIANTE: 45

Titulo Sexto: 52

FALTAS, ACCIONES Y SANCIONES: 53

FALTAS LEVES:53

FALTAS GRAVES: 53

FALTAS GRAVISIMAS: 55

Título Séptimo: 58
 PROTOCOLO PARA MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES: 58
 AULA SEGURA LEY AULA SEGURA N°21.128: 62
 Título Octavo: 63
 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: 64
 1.- PROTOCOLO DE APOYO A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE): 65
 2.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS: 67
 3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO: 69
 4.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE ARMA BLANCA O CORTO PUNZANTE: 71
 5.- PROTOCOLO DE ACCIÓN A PORTE DE ARMA DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO: 72
 6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO: 74
 7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: 80
 8.- PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES: 82
 9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR: 87
 10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL EXTRAVÍO, HURTO Y/O ROBO EN EL COLEGIO: 88
 11.- PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DE APOYO A ESTUDIANTES TRANS: 89
 12.- PROTOCOLO DE INGRESO, PERMANENCIA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES: 92
 13.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE RETENCIÓN Y APOYO FRENTE A EMBARAZO ADOLESCENTE: 94
 14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES: 96
 15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIERRE DEL AÑO ESCOLAR ANTICIPADO: 98
 16.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ATRASOS: 99
 17.- PROTOCOLO DE RETIRO EN CASO DE EMERGENCIA: 101
 18.- PROTOCOLO PARA RESPONDER A POSIBLES SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC): 102

PRESENTACIÓN

Colegio Las Américas RBD 15750-3, es una sociedad educacional sin fines de lucro, laica, la cual tiene como finalidad impartir la docencia según los planes y programas emanados por el Ministerio de Educación desde Pre-Kínder a IV de Enseñanza Media.

Establecimiento	Colegio Las Américas
RBD	15750-3
Régimen del Colegio	Jornada Escolar Completa (JET)
Tipo de Enseñanza	Básica y Media
Dependencia	Particular Subvencionado
Dirección	Av. La Cruz 1479
Comuna	Rancagua
Teléfono	(72)2277087
Correo Electrónico	colegiolasamericas1479@gmail.com

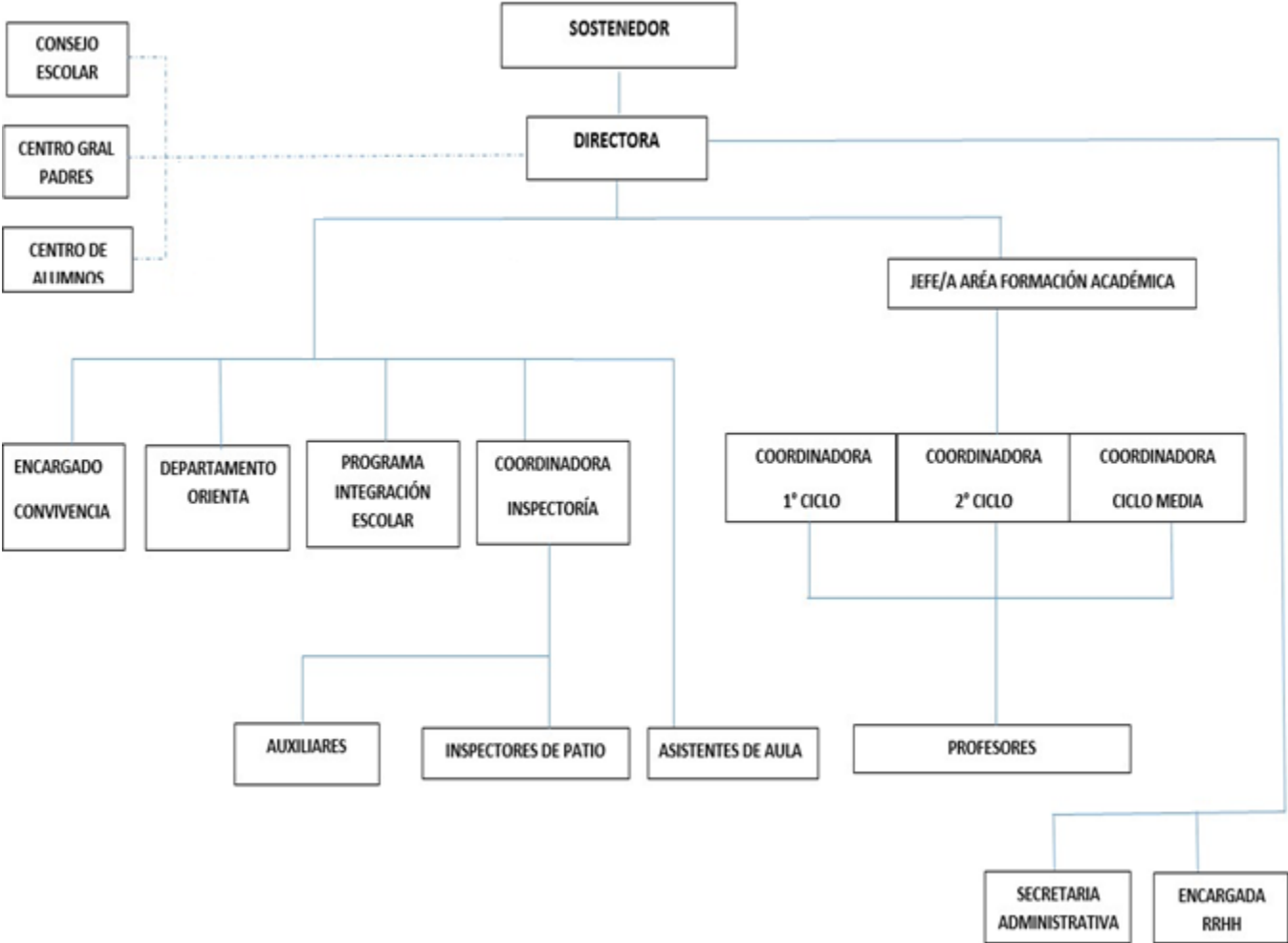
JORNADA ESCOLAR

Kínder NT2	Entrada	Salida
	08:00	12:00
Pre-Kínder	13:45	17:45
1° básico a 2° básico	Entrada	Salida
	08:00	13:00
Recreos	1).- de 09:30	09:45
	2).- de 11:00	11:15
3° básico a 8° básico	Entrada	Salida
	08:00	15:15
Recreos	1).- De 09:30	09:45
	2).- De -11:15	11:30
Hora de almuerzo	De: 13:00	13:45
I Medio a IV Medio	Entrada	Salida
	08:00	16:15
Recreos	1).- De 09:30	09:45
	2).- De 11:15	11:30
	3).- De 15:15	15:30
Hora de almuerzo	De: 13:00	13:45

PD: La jornada escolar detallada anteriormente, está sujeta a modificaciones según las condiciones sanitarias y a los lineamientos entregados por la autoridad ministerial.

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA COLEGIO LAS AMÉRICAS



Sistema de admisión escolar: es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma de internet en que las familias encuentran información de los colegios de su región que les son de su interés (proyecto educativo; reglamento interno; actividades extracurriculares; aranceles, entre otros). Con dicha información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia a los establecimientos de su elección.

En el marco de la implementación del proceso de postulación del Sistema de Admisión Escolar 2022-Año académico 2023.

Sistema de Admisión Online

Quienes deben postular son aquellos apoderados que desean cambiar a sus hijos de establecimiento educativo, o que ingresaran por primera vez al sistema educativo. La postulación se realiza vía online en el sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl Conociendo los resultados, dentro de la página web, deberá decidir entre una de las siguientes alternativas.

- Aceptar el resultado en el establecimiento educativo en que fue admitido su hijo.
- Rechazar el resultado de admisión.
- Activar las listas de espera de los establecimientos en los que no fue admitido en este período de postulación para luego descargar el comprobante.
- Si el apoderado no cuenta con cédula de identidad chilena, de igual forma puede postular ingresando al sitio www.sistemadeadmisionescolar.cl con su IPA y contraseña.
- El IPA es entregado al apoderado en las oficinas de ayuda MINEDUC para poder realizar la postulación de su hijo.
- Si el apoderado no realiza la postulación en el período establecido, puede participar del “Período Complementario” de postulación, solo en establecimientos que se encuentren con vacantes disponibles.

- **Período Regularización repitentes**

¿Qué dice el reglamento?

De acuerdo con el artículo 18 del reglamento del Sistema de Admisión Escolar, Decreto N°152 de 2016 del Mineduc: “Aquellos estudiantes que, habiendo postulado a otro establecimiento y resultando admitidos en éste, repitan de curso, deberán ser aceptados en el nuevo establecimiento cuando éste cuente con vacantes para el curso respectivo al comienzo del procedimiento de regularización, teniendo preferencias sobre esas vacantes en relación a otros estudiantes que postulen vía regularización. Si dicho establecimiento no contare con la vacante necesaria para ello, el estudiante tendrá asegurada la matrícula y el respectivo cupo en su establecimiento de procedencia.

Requisitos generales para inscribir solicitud de vacante y normas de aceptación de nuevos estudiantes en el Colegio las Américas:

1. El apoderado deberá registrar solicitud de vacante (cupo) en el Libro de Registro Público del colegio, que se encontrará en la recepción del Colegio en forma manual o electrónica (dependiendo de su implementación).
2. El libro estará disponible al público después de la fecha de matrícula informada por el SAE (Sistema de Admisión Escolar) y se encontrará a disponible durante todo el año escolar, hasta que el calendario SAE indique su cierre, en caso de apoderados que soliciten el Libro físico en el colegio el horario será de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
3. Cuando se libere una vacante se respetará el orden de registro de solicitud de vacante (cupos) consignado en el Libro de Registro Público del colegio.
4. El apoderado será informado del siguiente modo:
 - a) Contacto vía telefónica y/o correo electrónico indicado en el Libro de Registro Público, informando la vacante disponible y el horario de atención al público.
 - b) Se notificará máximo dos veces dentro de un mismo día mediante llamada telefónica, y el apoderado contará con 48 horas para acercarse a administración del establecimiento para formalizar la matrícula.
 - c) Si el apoderado no se presenta en el plazo estipulado, se procederá a contactar al siguiente postulante en lista del Libro de registro público.
 - d) Los datos a consignar en el Libro de Registro de Cupos son los siguientes:
 - Nombre del Apoderado
 - Nombre y Rut del Alumno (postulante)
 - Curso al que postula
 - Día
 - Hora
 - Teléfono de Contacto
 - Correo electrónico
 - Firma

DOCUMENTOS PARA ADMISIÓN

Documentos requeridos para matrículas de estudiantes nuevos:

- **Curso Pre - kínder y kínder:**
 - Certificado de nacimiento
 - Fotocopia célula de identidad del apoderado
- **Curso: 1° básico:**
 - Certificado de nacimiento
 - Informe de nivel kínder (original)
 - 2 fotos tamaño carnet con nombre Y RUT del estudiante
 - Fotocopia célula de identidad del apoderado
- **Curso: 2° básico a IV de enseñanza media:**
 - Certificado de nacimiento
 - Certificado anual de estudios
 - 2 fotos tamaño carnet con nombre y RUT del estudiante
 - Fotocopia célula de identidad del apoderado

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Fundamentos del procedimiento:

Decreto N°301, de 2017 del Ministerio de Educación, que agrega, el Título V “Procedimiento de admisión de los estudiantes de los establecimientos de educación especial y de los establecimientos educacionales que impartan modalidad de educación tradicional con proyectos de integración escolar (PIE), respecto de sus cupos para estudiantes que presenten necesidades educativas especiales que requieran de apoyo de carácter permanente asociados a una discapacidad”.

Los apoderados deberán postular a nombre del estudiante a través de plataforma de postulaciones.

Procedimiento de admisión especial, estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE):

Nuestro establecimiento declara la realización del procedimiento especial para los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) y transitorias

Documentación solicitada para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP) y transitorios:

- NEEP Y NEE: Informe psicológico, informe pedagógico, informe fonoaudiológico, informe kinesiológico, formulario único de reevaluación, PACI y/o PAI.
- Todo documento que apoye en el trabajo a realizar con el estudiante.
- Fecha de resultados: a través de la página web de admisión escolar www.sistemadeadmisionescolar.cl

Horario de atención secretaría

Lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas

Fono: 72-2277087 colegiolasamericas1479@gmail.com

Título Primero

INTRODUCCIÓN

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico que en el caso del colegio se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que le regulan y las practicas concretas que en el ocurren; así se van configurando los estilos educativos insertos en cada comunidad escolar.

La función social del colegio es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de nuestro establecimiento.

VISIÓN

Formar personas mediante un proceso educativo innovador, inclusivo e integral dando énfasis al desarrollo de competencias y habilidades que le permita desenvolverse con autonomía en un mundo globalizado.

MISIÓN

Somos un colegio que busca formar personas con aprendizajes de calidad e inclusivo, que conlleva valores morales, sociales e intelectuales, incidiendo en el nivel educacional de los estudiantes de sectores socioeconómicos más vulnerables del sector nororiente de Rancagua, mediante docentes competentes e innovadores que entreguen una educación integral, además incorporando de manera sostenida estrategias claras de desarrollo del pensamiento creativo, crítico y reflexivo, con la participación de la comunidad dentro y fuera del espacio escolar, que permita a los estudiantes desarrollar sus potencialidades y las habilidades para insertarse en la sociedad de acuerdo a sus capacidades.

La convivencia escolar concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados/as en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación y apoderados/as.

Este manual es un instrumento de gran importancia pedagógica ya que actúa como sistema regulador y guía de actuación, establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar de manera proactiva y práctica. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar metas comunes, bajo un ambiente de dialogo y encuentro, su uso permitirá el logro de un ambiente

Armónico y de sana convivencia entre los actores de la comunidad educativa, es decir, estudiantes, padres, apoderados, docentes, directivos y personal administrativo. Es además una herramienta clara y efectiva para dar cumplimiento a nuestra Visión y Misión.

Título Segundo

DISPOSICIONES GENERALES

La función social del colegio es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de las y los estudiantes y sus familias. Por lo que orientamos una estructura interna, metodologías de trabajo y toda cotidianeidad en función de dicho objetivo.

El colegio orienta su quehacer a la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, desarrollando el conocimiento y apropiación de las ciencias y las artes.

En la unidad educativa se fomenta sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, laica, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente.

Este manual intenta promover un trato entre todos los actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes. Y tendrá validez al interior del colegio.

Los fundamentos legales y políticos de este manual y normativa de convivencia escolar se enmarcan en:

FUENTES NORMATIVAS

1. Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto N°326, de 1989, Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas de 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto N°830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
4. Decreto, N°873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Ley N°20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
6. Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
8. Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
9. Ley 19.418, que establece normas sobre juntas de vecino y además organizaciones comunitarias.
10. Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
11. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, de Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 (Ley General de Educación).
12. Ley N°20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
13. Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
14. Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la completan y modifican (Estatuto Docente).
15. Decreto Supremo N°315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO).

- 16.** Decreto Supremo N°112, de 1999, del Ministerio de Educación, que establece disposiciones para que establecimientos de educacionales, elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de estudiantes de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.
- 17.** Decreto N°83 Exento, de 2001, del Ministerio de Educación, que reglamenta calificación y promoción de estudiantes de 3 y 4 año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
- 18.** Decreto N°511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- 19.** Decreto Supremo N°24, DE 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- 20.** Decreto Supremo N°215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento uso de uniforme escolar).
- 21.** Decreto N°2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- 22.** Decreto Supremo N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos por el Ministerio de Educación.
- 23.** Decreto Supremo N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centro de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- 24.** Circular N°1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- 25.** Circular N°2, de 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales particulares pagados.
- 26.** Circular N°3, de 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos de administración delegada, regulados en el Decreto Ley N°3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- 27.** Ordinario N°768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos del niño, niña y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- 28.** Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre el reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- 29.** Ordinario Circular N°1.663, de 1663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque de derechos e instrumentos asociados.
- 30.** Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- 31.** Ordinario Circular N°0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N°0182, DE 8 DE ABRIL DE 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- 32.** Resolución Exenta N°193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- 33.** Ley 20.832, que crea la Autorización de Funcionamiento de establecimiento de Educación Parvularia (LCAF).
- 34.** Ley 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.
- 35.** Decreto N°128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia (Reglamento de los requisitos de la AF).
- 36.** Decreto N°481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Curriculares de Educacionales Parvularia y deja sin efecto el decreto que indica.

37. Resolución Exenta N°381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.
38. Resolución Exenta N°2.515, de 2018 del Ministerio de Educación, que aprueba “Plan Integral de Seguridad Escolar”.
39. Resolución Exenta N°612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
40. Resolución Exenta N°0629, Ley 21.128, de 2018, del Ministerio de Educación, Aula Segura.

IMPORTANTE: los estudiantes de 14 años ante la ley son imputables, por lo tanto, de cometer un ilícito pueden ser denunciados a los organismos pertinentes tanto por parte del colegio como por apoderados de la comunidad escolar.

FUNDAMENTACIÓN

El presente manual normativo tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, los principios valores del Proyecto Educativo que contribuyan a una sana convivencia escolar.

Los problemas de convivencia que afectan a toda la comunidad educativa, son de responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros. Por lo anterior, cada uno deberá hacerse responsable de abordar cualquier situación que esté afectando la sana convivencia y de la cual sea testigo.

OBJETIVOS:

Objetivo general:

- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio los principios y elementos que permitan una buena convivencia escolar, haciendo hincapié en una formación valórica que fortalezca la buena interacción entre todos/as los /las integrantes de la comunidad escolar.

Objetivos específicos:

- Promover la buena convivencia entre los estudiantes, apoderados y todo personal del establecimiento, mediante la determinación, publicación y socialización de los roles, funciones, deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar valores y actitudes positivas en los estudiantes, a través de una labor formativa, permanente y sistemática.
- Fomentar los valores y virtudes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Desarrollar actitudes que permitan la sana convivencia entre estudiantes, docentes y todos los miembros que componen la comunidad educativa.

- Establecer los protocolos de acción frente a situaciones de vulneración de derechos y/o situaciones que afectan la integridad física y/o psicológica de los estudiantes, los cuales estimularán el entendimiento y acercamiento de las partes en conflicto e implementar las acciones reparatorias para los afectados.

CONCEPTOS CLAVES PARA EL ABORDAJE DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivencia Escolar

La convivencia escolar refiere a la capacidad de las personas de vivir con otras (*con-vivir*) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca.

La convivencia escolar es a la vez un desafío y un aprendizaje. Un aprendizaje, pues supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar donde se ha desarrollado.

Clima Escolar

El clima escolar es un indicador del aprendizaje de la convivencia y es una condición para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes, establecidos en el currículum nacional. Pero es importante tener presente que el clima escolar, no se asocia exclusivamente con la disciplina y la autoridad, sino más bien con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar:

- La calidad de las relaciones e interacciones entre las personas (entre todos los miembros de la comunidad educativa).
- La existencia de actividades planificadas en los diversos espacios formativos (aula, patios, bibliotecas, etc.).
- Un entorno acogedor (limpio, ordenado, decorado, etc.).
- La existencia de normas y reglas claras, con una disciplina consensuada y conocida por toda la comunidad educativa.
- La existencia de espacios de participación.

Sana Convivencia Escolar

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en el cultivo de relaciones armoniosas y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Comunidad Educativa

Se refiere a la agrupación de personas que integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Dignidad del ser Humano

Es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Interés superior del niño(a) y adolescente

Tiene por objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños(as) y adolescentes. Concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a los niños(as) y adolescentes.

No discriminación arbitraria

A partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de la diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa.

Autonomía progresiva

La Convención de los Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Corresponderá al Estado, a los establecimientos de Educación Parvularia y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

Legalidad

Referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en el Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, la segunda, implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este u mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento

Establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación en el caso de NT1 y NT2 al padre y/o madre y/o apoderado y en el caso de 1ºbásico a IV Medio al estudiante y a su apoderado de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantizar el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa.; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (leve, grave, gravísima) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Así mismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Transparencia

Según lo dispuesto en el artículo 3 letra j, de la Ley General de Educación, consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros el artículo 10 letra a de la Ley general de educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; hacer evaluados y promovidos de acierto a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento del establecimiento. Además, en el artículo 10 letra b reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o párvulos bajo su responsabilidad, respecto de los procesos de aprendizaje y desarrollo, de la convivencia y el funcionamiento del establecimiento.

Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en la conformidad a la normativa vigente. Todos los estudiantes desde NT1 a IV Medio tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y a aportar al desarrollo del Proyecto Educativo.

La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta a través de instancias colegiadas como Consejo Escolar, Consejo de Educación Parvularia, Comité de Buena Convivencia u otra entidad de similares características.

Autonomía y Diversidad

El sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

Responsabilidad

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Respeto

El respeto es la base fundamental para una convivencia escolar sana y pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. Además, es el valor que permite que los seres humanos puedan reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los otros individuos y al mismo tiempo sus derechos. Respetarnos los unos a los otros es considerado primordial al interior de nuestra comunidad educativa, por lo que el colegio establece normas que resguardan el respeto como un valor fundamental para mantener una buena relación con uno mismo y con los demás, especialmente dentro de nuestra comunidad educativa. Estas normas y deberes incluyen aquellas que involucran el deber de nuestros estudiantes a respetarse a sí mismos y a los demás miembros del colegio, a la institución y a los bienes materiales que se encuentran a disposición de ellos.

Diversidad

La diversidad es algo inherente al ser humano, los individuos difieren entre sí por numerosas razones y esto obliga a asumir la diversidad, afrontarla y buscar respuestas hasta convertirla en un elemento enriquecedor para la persona y su educación.

En el ámbito educativo, la diversidad se manifiesta en función de factores sociales, culturales, geográficos, económicos, étnicos, religiosos, sexuales y en las propias capacidades del sujeto, como pueden ser las intelectuales, motrices o sensoriales.

La diversidad ha de ser respetada y atendida, lo que significa que ha de actuarse en la compensación o potenciación de aquellos factores que originan las situaciones de desventaja respecto a los demás.

Inclusión

Este término, permite que hablemos de incluir a los niños en la sociedad, de que sean los colegios quienes se adapten a ellos, donde los niños no sean segregados ni etiquetados.

Entonces, la inclusión busca que el colegio, en conjunto con la familia y la comunidad, influya de manera positiva en la adaptación del niño en la sociedad, puesto que el tipo de relaciones que se establezcan en estos entornos inmediatos, influirán en sus futuras relaciones sociales. De esta manera, los niños desde pequeños, se sentirán parte de su medio, adaptados, integrados y por sobre todo incluidos. No serán niños etiquetados y apuntados por ser diferentes, sino que comprenderemos que tienen algo especial, así como todos los demás.

Honradez

Actitud de veracidad y autenticidad los cuales se traducen en un compromiso real y consecuente con la verdad. Se corresponde este valor en actitudes de respeto tales como: decir la verdad, aunque pueda traer problemas.

Tolerancia

Actitud de empatía y comprensión ante las diferencias de los demás respecto de sí mismo, la tolerancia se ve reflejada en actitudes tales como: aceptar las opiniones, las creencias y sentimientos de los demás, escuchar y hacer el esfuerzo por escuchar al otro, admitir diferentes ritmos de aprendizaje, credos, diferencias socioeconómicas, preferencias sexuales, origen étnico, etc.

Solidaridad

Actitud de apertura y ayuda al prójimo basada en el amor y en el servicio desinteresado a los demás. Es posible ver reflejada esta actitud en acciones tales como: reconocer y tratar a todas las personas con dignidad, participar en acciones que contribuyan con su entorno inmediato, ya sea el curso, el colegio o la comuna.

Honestidad

Se entiende como la congruencia entre pensamientos, las palabras y las acciones, comportándose con sinceridad y coherencia de acuerdo a los valores de verdad y justicia.

Encargada de Convivencia Escolar

La encargada de convivencia escolar es la responsable de ejecutar de manera permanente el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la convivencia escolar, además de investigar los casos correspondientes e informar cualquier asunto relativo a la convivencia.

Autocontrol

El autocontrol implica todas aquellas actitudes y conductas que una persona realiza deliberadamente para alcanzar y lograr las metas que ella misma se propone, sin presiones externas, es decir, la capacidad de control o dominio sobre uno mismo.

Maltrato Escolar

Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada de forma escrita, verbal, o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con total independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Distinción entre agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar (Bullying)

Habitualmente se confunden los conceptos de agresividad, conflicto, violencia, y acoso escolar (también llamado Bullying, por su expresión en inglés), cada uno de los cuales, requiere de respuestas diferenciadas de parte de la comunidad educativa; se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones:

Agresividad

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto

Involucra a dos o más personas que están en oposición y desacuerdo debido a intereses diferentes.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Violencia

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y el abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Acoso Escolar (Bullying)

Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder suele ser físico o psicológico.
- Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

No es acoso escolar (Bullying)

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

EQUIPO DE GESTIÓN EMERGENTE

Para la oportuna acción frente a situaciones o casos complejos que se presenten en el establecimiento educacional, se conforma solo para estos casos el EGE, con la finalidad de dar una respuesta oportuna y una intervención multidisciplinaria a temáticas que afectan gravemente la convivencia escolar y/o temas académicos emergentes.

Este equipo está conformado por:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Coordinadora de Inspectoría
- Uno o más integrantes del Equipo Orienta (psicóloga y/o educadora diferencial) -Coordinador/a de Ciclo según corresponda

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el responsable de ejecutar de manera permanente de promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

Funciones:

- Coordinar equipo de convivencia escolar del Colegio Las Américas.
- Coordina y monitorea el diseño e implementación Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el reglamento Interno.
- Informa de las actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar o incorpora las medidas propuestas por este.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve o informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.

- Participa de las reuniones de trabajo y coordinación equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende a estudiantes, padres, madres y apoderados, que presentan necesidades o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al plan de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por encargado comunal de convivencia escolar para articular y complementar el trabajo en la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
- Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias, entre otros).

DERECHOS DE LOS BIENES JURÍDICOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque de derechos, ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en esta, asociados a la obligación que tienen todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de contar con un Reglamento Interno. Los principales son los siguientes:

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	CONTENIDO
No ser discriminado arbitrariamente.	No discriminación	El sistema educacional propende de eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que implica el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión.	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.	Acceso y pertenencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad de aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben pretender a asegurar que todos los

		estudiantes independientes de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesaria para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional.	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Ser escuchados y participar del proceso educativo.	Constitución y funcionamiento del Consejo Escolar	Este Deberá constituirse los tres primeros meses del año escolar llevando registro de las sesiones que se realicen, este será informado y consultado sobre las materias establecidas en la ley 19.979, estará compuesto por un representante de los apoderados estudiantes, asistentes de la educación docentes y equipo directivo, Su funcionamiento será regulado en el Acta de Constitución dando cumplimiento a la norma.
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento.		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del estudiante	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, efectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad de aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los estudiantes, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.

Título Tercero

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

1. Conocer el Manual y Normativa de Convivencia Escolar al inicio del año escolar.
2. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
3. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación vigente; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
4. Recibir de parte de la Comunidad Educativa modelos de conducta positivos para su vida.
5. Opinar de manera responsable y respetuosa.
6. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
7. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener las necesidades educativas especiales.
8. A no ser discriminados arbitrariamente.
9. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
10. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y malos tratos psicológicos.
11. Ser informados por las pautas evaluativas.
12. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
13. Utilizar las dependencias del colegio para eventos sociales, culturales y/o deportivos relacionados con el colegio, previa autorización de Dirección cumpliendo con las indicaciones emanadas por estos.
14. Recibir la primera atención de urgencia ante un caso de accidente y/o emergencia de salud, en enfermería del colegio.
15. Conocer con antelación a su puesta en práctica la carga horaria asignada de acuerdo al nivel de escolaridad en que se encuentre.
16. A no ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.
17. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as del establecimiento, así como también de sus pares.
18. A un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias.
19. A defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
20. Conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
21. Asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras.
22. Conocer al inicio de cada mes el calendario de pruebas, teniendo la posibilidad de solicitar cambios pertinentes en casos especiales de enfermedad o necesidad personal justificada con su Profesor Jefe, previa autorización de Coordinación Pedagógica, según reglamento de evaluación año 2021.

- 23.** Ser atendido en todas sus necesidades y problemas escolares por quien corresponda, siguiendo para ello el conducto regular: profesor de asignatura; profesor jefe; coordinadora del ciclo; inspección general; dirección.
- 24.** Ser informado por el profesor jefe en cada trimestre, acerca de su rendimiento, y comportamiento.
- 25.** Conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje a inicios de cada trimestre.
- 26.** Conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo de dos semanas.
- 27.** Desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
- 28.** Participar en la Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) que ofrece el colegio.
- 29.** Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
- 30.** Derecho a eximirse del subsector de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.
- 31.** Derecho de las y los estudiantes con VIH a continuar sus estudios normalmente.
- 32.** Se hacen parte de este Manual y Normativa de Convivencia y Disciplina, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile.

DERECHOS DEL APODERADO:

- 1.** Conocer el Manual y Normativa de Convivencia Escolar al inicio del año escolar.
- 2.** Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- 3.** Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su hijo/a.
- 4.** Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- 5.** Organizarse autónomamente con otras apoderadas/os, como por ejemplo Directiva del curso y Consejo General de Padres.
- 6.** Conocer oportunamente el motivo de derivación a especialista (internos), solicitando la autorización para dicha evaluación la que deberá ser informada por el profesor jefe, y registrado en el libro de clases.
- 7.** Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo/a, previa solicitud por parte del apoderado.
- 8.** Recibir atención oportuna en forma cortés y efectiva para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos referentes a su hijo/a, por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- 9.** Recibir oportunamente la documentación de su hijo/a para los fines que estime conveniente, previa solicitud a profesor jefe y/o secretaría.

DERECHOS DEL DOCENTE:

- 1.** Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás

integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

NOTA: Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes.

DERECHOS DE LOS ASISENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

NOTA: Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

DERECHOS DIRECTIVOS:

1. Los equipos docentes directivos tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del Colegio Las Américas.
2. Desarrollar sus habilidades profesionales.
3. Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
4. Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
5. Decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.
6. Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos/as.

DERECHOS DEL SOSTENEDOR:

1. El sostenedor del establecimiento educacional tendrá derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer, respetar y aplicar el contenido del Manual y Normativa de Convivencia Escolar, en el trato diario con los miembros de la comunidad educativa.
2. Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
4. Respetar el proyecto educativo y reglamento interno del establecimiento.
5. Participar activamente en su proceso de aprendizaje.

6. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
7. Asistir puntualmente a clases.
8. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase participando activamente y positivamente en clases, sin interrumpir su normal desarrollo.
9. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.
10. Relacionarse de forma respetuosa y no discriminatoria con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
12. Ser honesto en todas sus acciones: tareas, pruebas y trabajos.
13. Informar las conductas contrarias a la buena convivencia escolar en Inspectoría, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Profesor de asignatura, personal del colegio en general.
14. Asistir a los reforzamientos citados, de manera puntual.
15. Respetar y cuidar los bienes propios y ajenos.
16. Asistir al colegio con el uniforme establecido por la institución, desde el primer día de clases.
17. El vestuario, atuendos, accesorios que no correspondan al uniforme serán retenidos en inspectoría y solo se hará devolución al apoderado.
18. Permanecer en el colegio mientras dure la jornada escolar.
19. Hacer buen uso del lenguaje y demostrar buenos modales, evitando las groserías y gestos que atenten contra la dignidad de otros.
20. Mantener una actitud de respeto en todas las actividades relacionadas con el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.
21. Al toque de timbre los estudiantes deben dirigirse a la sala de clases y esperar de forma ordenada la llegada del profesor(a).
22. Esperar formado en el pasillo fuera de la sala de clase, al inicio de la jornada escolar y luego de cada recreo.
23. Portar diariamente su agenda escolar, la cual deberá estar con los datos completos y en buen estado.
24. Está estrictamente prohibido el uso de objetos personales que interfieran el normal desarrollo de las clases o en otros lugares del colegio en horario de clase (celulares, notebook, tablets, etc.) de no ser así, el profesor y/o inspector que sorprenda utilizando estos, deberá retirarlo y entregarlo personalmente al estudiante previo diálogo con el mismo, pero luego de la jornada escolar.
25. Si la conducta se presenta de forma reiterada (segunda vez), inspectoría se comunicará con el apoderado para que este retire el objeto en cuestión. Los estudiantes que no obedezcan luego de este proceso, se le retirará y entregará al apoderado al final del trimestre o del año, según decisión de inspectoría. Asimismo, se contará en cada sala de clases con recipiente (caja plástica) para que los estudiantes al inicio de la jornada escolar depositen sus utensilios tecnológicos (celulares, reproductores de música, etc.) que dificultan el desarrollo normal de la clase. Dichos artículos serán entregados a los estudiantes por profesor de asignatura, inspector y/o asistente de la educación una vez finalizado el bloque de clases y así poder utilizarlos en horario de recreo, siendo estos retirados nuevamente al inicio del próximo bloque educativo.
26. Justificar su inasistencia el primer día que el estudiante falte a clases, enviar certificado médico si corresponde por correo electrónico.
27. El estudiante es el principal responsable que su apoderado lea y firme las comunicaciones enviadas por las autoridades del colegio.
28. Los estudiantes no deben realizar juegos bruscos y portar objetos que impliquen riesgos para sí mismos y los otros.
29. No manifestar actitudes exageradas de pololeo, besos, abrazos, etc., (muestras de afecto con connotación sexual entre personas del mismo sexo o sexo opuesto) en cualquier dependencia del

colegio, mientras el estudiante represente al mismo o en actividades programadas por el establecimiento.

- 30.** Solucionar los problemas o dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en esta Manual y Normativa de Convivencia.
- 31.** Portar los útiles necesarios para sus actividades académicas.
- 32.** Respetar a todos los integrantes del establecimiento educacional, absteniéndose de emitir juicios negativos que puedan desautorizar su acción educativa y el prestigio de estos.
- 33.** Prohibición de creación de páginas sociales como por ejemplo Facebook, Instagram, tic toc, para el curso, o entre profesores y estudiantes ya que este medio debe ser utilizado por mayores de 18 años, será el apoderado quien vele por el uso de estas páginas sociales.

HABILIDADES PARENTALES INDISPENSABLES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

La relación entre padres e hijos tiene una gran influencia en la mayoría de los aspectos del desarrollo de los estudiantes. Cuando las habilidades y comportamientos de crianza del estudiante son óptimos, tiene un efecto positivo en la autoestima de este y sus resultados en el colegio, su desarrollo cognitivo y su comportamiento (formación integral).

Es por esto que se define a continuación los deberes de los padres y/o apoderados de nuestros estudiantes. El no cumplimiento de estos y la detección de cualquier necesidad básica que no esté cubierta para el estudiante se derivará al organismo pertinente.

DEBERES DE LOS APODERADOS:

- 1.** Conocer, respetar y aplicar el contenido del Manual y Normativa de Convivencia Escolar, en el trato diario con los miembros de la comunidad educativa.
- 2.** Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.** Apoyar, acompañar el proceso educativo de su hijo/a.
- 4.** Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del colegio.
- 5.** Responder económicamente por los daños que su hijo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del colegio.
- 6.** Educar a sus hijos(as) e informarse sobre el proyecto educativo y normas del establecimiento.
- 7.** Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- 8.** Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- 9.** Fomentar en sus hijos el respeto hacia todos los miembros del colegio.
- 10.** Incentivar a crear hábitos y conductas positivas, orientando y supervisando la realización de las tareas escolares por parte de sus hijos, después del horario de clases.
- 11.** Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.
- 12.** Suministrar a sus hijo/a experiencias, valores y medios que le garantice una educación integral y contribuya a su adecuado desarrollo, comportamiento y rendimiento académico.
- 13.** Apoyar las acciones educativas que el colegio realice frente a la formación de sus hijos y de la comunidad.

- 14.** No fumar en las instalaciones del colegio.
- 15.** No grabar, ni fotografiar y/o filmar a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su autorización.
- 16.** Solicitar entrevista formal para ser atendido por los profesionales del establecimiento y cumplir el horario asignado.
- 17.** Acudir oportunamente a todos los llamados hechos por el establecimiento y responder fielmente a los compromisos adquiridos con el mismo, de lo contrario será denunciado a entidad pertinente.
- 18.** Mantenerse en contacto con la institución para establecer un acompañamiento activo del desarrollo socio emocional, académico y disciplinario.
- 19.** Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones, informe de notas, reuniones y asambleas programadas por la institución.
- 20.** Asistir a todas las reuniones de apoderados, justificando de manera oportuna la inasistencia, y de la misma manera asistir a todas las citaciones, y/o entrevista por parte de profesionales y/o los directivos del establecimiento.
- 21.** Revisar y firmar las comunicaciones incentivando al estudiante a que utilice la agenda institucional de manera constante.
- 22.** Informar de manera personal al Profesor jefe o Inspectoría si su hijo/a presenta alguna enfermedad y/o incapacidad que necesite ser atendida u observada.
- 23.** Procurar que su hijo/a asista con todos los materiales y útiles solicitados por los profesores, en los tiempos que corresponda.
- 24.** Firmar todos los instrumentos de evaluación tales como pruebas, informes, etc., que los profesores les envíen a los estudiantes de acuerdo a las evaluaciones realizadas. Además, leer, firmar y tomar conocimiento de todas las circulares y/o documentos oficiales enviados por los distintos estamentos del colegio, consignando su firma en la agenda.
- 25.** Brindar un trato respetuoso, cordial y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 26.** Respetar las metodologías pedagógicas utilizadas por los docentes del Colegio, acorde a los principios mencionados en el Proyecto Educativo y al Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- 27.** Actualizar antecedentes personales cuando sea necesario (dirección, previsión de salud, teléfono, entre otras) en inspectoría, secretaría o con el profesor jefe.
- 28.** Saber y acatar los protocolos existentes dentro del Manual y Normativa de Convivencia escolar.
- 29.** Saber y acatar las normas existentes dentro del subcentro de cada curso a la vez apoyando el plan de trabajo.
- 30.** Mantenerse informado del comportamiento y rendimiento académico de su hijo/a, haciéndose responsable de este, a través de los diferentes canales de información establecidos por el colegio.
- 31.** Respetar las normas de funcionamiento del establecimiento en relación a no permanecer dentro del colegio, una vez iniciada la jornada escolar como también esperar a sus hijos/as al término de la jornada en los accesos establecidos.
- 32.** Cumplir con los acuerdos económicos establecidos en reunión de Sub Centro por decisión democrática.
- 33.** Cumplir con evaluaciones y/o tratamientos con especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, entre otros) en un plazo no mayor a 4 semanas, presentando al profesor jefe o coordinadora de ciclo un certificado de la primera atención. Al final del proceso de evaluación el apoderado deberá presentar un informe final con las indicaciones y sugerencias para el colegio.
- 34.** De no presentar dicha documentación en los plazos estipulados, será citado por coordinadora de ciclo y dependiendo de la situación expuesta, se analizará si existe vulneración de los derechos de los niños y posterior denuncia a tribunales de familia y/o organismo correspondiente.

PROHIBICIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- 1.** En las reuniones de padres y apoderados queda estrictamente prohibido alterar el clima de esta. Cualquier punto ajeno a la tabla de reunión de apoderados debe ser canalizado a través del conducto regular correspondiente.
- 2.** Queda prohibido utilizar, el nombre de la institución para organizar actividades externas, y disponer del colegio sin previa autorización de Dirección.
- 3.** Manifestar opiniones político partidista.
- 4.** Poner en duda las capacidades, y honestidad del personal del colegio.
- 5.** Queda prohibido la creación de páginas sociales como por ejemplo Facebook, Twitter, Blogs, etc., en el cual se haga un uso indebido del nombre del colegio.
- 6.** Acerca del uso de medios masivos de comunicación y redes sociales: No denostar a miembros de la comunidad escolar o el colegio como institución. Cuidar el prestigio e imagen pública de la institución.
- 7.** No realizar llamadas por celular a su hijo/a, durante las horas de clases interrumpiendo su normal desarrollo.
- 8.** No está permitido esperar a ningún miembro del personal docente o administrativo sin tener una entrevista acordada previamente.
- 9.** Al sonar el timbre (8:00 AM) los apoderados deben retirarse del colegio.
- 10.** No está permitido que los apoderados entren a la sala de clases en horario de clases. Es importante que los estudiantes del colegio sean capaces de desenvolverse de forma autónoma.
- 11.** No está permitido el ingreso de padres y apoderados al colegio después de las 08:00 am, excepto al Centro General de Padres, o a menos que exista una cita previamente agendada.
- 12.** Los padres y apoderados deberán respetar las zonas de acceso restringidos, los que estarán debidamente demarcados.

CAUSALES DE CADUCIDAD DE CONDICIÓN DE APODERADOS:

- 1.** Cuando el estudiante deja de ser estudiante regular del establecimiento.
- 2.** Cuando el apoderado renuncia a su condición como apoderado.
- 3.** Cuando el apoderado resulte ser el responsable de actos destinados a difamar, calumniar u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera verbal y/o a través de redes sociales (WhatsApp; Facebook, e-mail, foros, Twitter, Instagram, Blogs, etc.)
- 4.** Cuando se produzca un quiebre de la armonía y comunicación respetuosa y deferente propia entre un profesor y un apoderado.
- 5.** El no cumplimiento y/o acatamiento de las disposiciones de este Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina por parte del apoderado y/o del estudiante expone, a que el Colegio adopte las medidas que considere pertinentes.
- 6.** Asistir al Colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual, o comercializar material pornográfico en el recinto escolar. El colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
- 7.** Portar, prestar o comercializar arma blanca de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o de otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del Colegio. El colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.

8. Sustraer, adulterar, destruir u obtener documentos oficiales evaluativos impresos como libro de clases, informes, certificados de notas, etc.
9. Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del Colegio.
10. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes de que esté involucrado cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog, foros, etc.).

Nota: Cuando se caduque la condición de apoderado, la familia como principal responsable y representante legal del estudiante, deberá presentar un nuevo apoderado al profesor jefe del curso, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

DEBERES DE LOS DOCENTES:

1. Conocer, adherir y respetar las normas y deberes establecidos en el Reglamento y Normativa de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo.
2. Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
4. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
5. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
6. Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
7. Planificar sistemáticamente su actividad docente y desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
8. Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida, como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes, en el marco de la buena enseñanza.
10. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente, investigar, expone y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
12. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten, respetando los horarios establecidos tanto para el inicio como para el término.
13. Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).
14. Respetar y acatar la ley sobre el tabaco, que rige a los establecimientos educacionales.
15. Ser ejemplo para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
16. No involucrarse sentimentalmente con estudiantes en términos de noviazgo y/o relaciones informales.
17. Cumplir con los criterios establecidos dentro del reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
18. Tratar con dignidad y sigilo todos los asuntos que puedan atentar en contra del buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 19.** Asistir puntualmente a todas las clases, presentarse adecuadamente al colegio según el rol de educador que exige un marco de formalidad, es decir presentarse en óptimas condiciones para ejercer su labor educativa dentro de la sala de clases como a las tareas administrativas que le correspondan.
- 20.** Dar a conocer a los estudiantes al principio de cada año la metodología de trabajo por asignatura y su respectiva forma de evaluación.
- 21.** Respetar las normas relacionadas con el funcionamiento interno del establecimiento, respetando a cabalidad con las normas de puntualidad, presentación personal, relación con los estudiantes, padres y apoderados, pares y directivos.
- 22.** Informar de manera oportuna a los padres y/o apoderados ya sea de manera individual o colectiva, dependiendo de la situación y/o según corresponda, del progreso de los estudiantes y de su conducta.
- 23.** Reprogramar los trabajos y/o evaluaciones de los estudiantes en caso de ausencia justificada bajo la autorización de su respectiva coordinadora.
- 24.** Toda derivación realizada a los especialistas internos (del colegio), deberá ser informada directa y oportunamente al apoderado, y a la vez, registrada en el libro de clases, comunicando el motivo de la derivación.
- 25.** Realizar seguimiento oportuno a la alumna/o que derivó a los especialistas del colegio, entregando apoyo y orientación durante este proceso al niño y su familia.
- 26.** Mantener y fomentar la sana convivencia escolar dentro del curso, manejando diferentes estrategias para la resolución de conflictos, apoyándose en Plan de trabajo Orienta y de acuerdo a las directrices entregadas por el presente Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- 27.** Ejercer un rol de Liderazgo como representante del colegio en las diferentes situaciones tales como; reuniones de apoderados, directivas de curso y en todas las actividades programadas, manteniendo una actitud proactiva, formal y correcta, tomando responsabilidad acerca del proceso de estas, y de los resultados de la actividad a su cargo.
- 28.** Cumplir con la ejecución de las actividades del Plan Orienta, fomentando la participación de estudiantes y apoderados, y entregando los respaldos solicitados por Departamento Orienta.
- 29.** Favorecer instancias de trabajo en equipo en los estudiantes y con sus pares.
- 30.** Atender las inquietudes en cuanto a la corrección de la evaluación, y los aspectos que requieran aclaración.

NOTA: El Docente que solicite traer o permita el uso de algún aparato tecnológico como (celulares, notebook, Tablet, etc.) este será el único responsable en caso de pérdida, robo, hurto o daño que se produzca en dicho aparato.

Se hacen parte de este Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del MINEDUC.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico y formativo.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Se hacen parte de este Manual y Normativa de Convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo para los trabajadores y trabajadoras.
5. No involucrarse sentimentalmente con estudiantes en términos de noviazgo y/o relaciones informales.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS:

1. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
2. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos se realizará supervisión pedagógica en el aula.
3. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.
4. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del colegio, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
5. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del colegio.
6. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
8. No involucrarse sentimentalmente con estudiantes en términos de noviazgo y/o relaciones informales.

Se hacen parte de este Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

DEBERES DEL SOSTENEDOR:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Título Cuarto

NORMATIVAS

Normativa de sala de clases e higiene del establecimiento educacional y disposiciones.

El aseo en la sala de clases

- Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo a diferentes subsectores y niveles educativos.
- En cualquiera de los casos, el colegio velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.
- El aseo del establecimiento y salas de clases, es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del colegio (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por un/a docente responsable de un subsector, de acuerdo a la programación anual del colegio.

El aseo del establecimiento educacional

- En relación a esto se realiza una vez finalizada la jornada de clases.
- En relación al resto de las dependencias del establecimiento, durante toda la jornada escolar este aseo se realiza para mantener la limpieza, desinfección, ventilación y limpieza (baños, pasillos, patio, comedor, etc.)
- En relación a las medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de ratones y plagas, se realiza una vez al año la fumigación del establecimiento educacional.
- Así como también la sanitización diaria de los espacios comunes según normativa vigente.

Normativa de trabajo en aula

- El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el *respeto* mutuo y la *confianza*. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector.
- La idea central del trabajo pedagógico no es “pasar la materia” o “cumplir con el programa “si no desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de nuestros estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses de las y los estudiantes.
- Las y los estudiantes, deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.
- La convivencia escolar al interior de la sala de clases, es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual y normativa de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- “Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo del subsector respectivo”.
- Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.
- En caso que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases, por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o inspector/a, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo y supervisadas por coordinación de ciclo.
- El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos/as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de

que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

Normativa clases de religión

- El Sistema Educacional en Chile, establece según el DS N° 924/83, que las clases de religión tienen un carácter optativo, por lo que este documento consagra el derecho de las y los estudiantes de elegir el asistir o no a las clases de religión, impartidas en el colegio. Para ejercer este derecho sus apoderadas/os deberán registrar esta opción al momento de la matrícula.
- Las clases de religión que se realicen en el colegio, no serán vinculantes ni exclusivas de ningún credo religioso en particular. Tendrán un carácter ecuménico (universal) y humanista basado en el desarrollo valórico y espiritual de las y los estudiantes, más que en una doctrina específica.
- Para las y los estudiantes que opten por no asistir a clases de religión, las y los estudiantes deberán desarrollar actividades paralelas de carácter pedagógico. En ningún caso, las y los estudiantes que opten por no asistir a clases de religión, permanecerán en la sala durante la realización de este subsector, por lo tanto, deberán realizar el trabajo pedagógico asignado en el CRA.

Normativa clases de educación física

- Todas y todos los estudiantes participarán del subsector de educación física. Solo se realizarán adecuaciones curriculares ante imposibilidad de las y los estudiantes de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.
- Toda la implementación que utilice el docente será de responsabilidad de este, el cuidado y manejo adecuado del mismo.

El uniforme para las clases de educación física sugerido es:

- buzo institucional
- polera de educación física institucional y/o polera gris sin logo
- zapatillas blanca o negra
- pantalón corto de color gris
- calza a la rodilla gris

NOTA: El día en que según horario corresponda la clase de Educación Física, los estudiantes podrán venir desde sus casas con el buzo institucional del Colegio Las Américas. También podrán quedarse con el buzo institucional del Colegio y traer obligatoriamente una polera de recambio (polera del Colegio) y útiles de aseo. Todo esto será supervisado por el docente de la asignatura de Educación Física. De no cumplir con la normativa del uniforme de educación física, se aplicaría Protocolo de Presentación Personal.

Normativa recreos y espacios comunes

- El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro del colegio, siendo función de las y los inspectores/as y asistentes de la educación velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.
- Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.
- Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).
- En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las y los estudiantes.

- El kiosco del colegio, debe ofrecer productos variados, incluyendo frutas, lácteos, entre otros alimentos y bebidas con un aporte nutricional balanceado, según ley 20.606.
- En todo momento los pasillos del colegio deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.
- Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.
- El aseo de los patios, baños y pasillos del colegio es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del colegio (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Normativa de atrasos Fundamentos:

- Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.
- La puntualidad es un valor importante en nuestros estudiantes y como agentes formadores/as de nuestros estudiantes debemos cautelar que cumplan con este requisito que está en nuestro Manual y Normativa de Convivencia Escolar como un deber que consideramos indispensable.
- Nuestro Proyecto Educativo Institucional y su correspondiente Manual y Normativa de Convivencia Escolar, nos imponen la necesidad de ser estrictos en el cumplimiento de todas sus normas. Esperamos que nuestros estudiantes, protagonistas en su proceso de aprendizaje, sean responsables en todos los ámbitos, (estudiantes integrales).
- La puntualidad es la virtud que representa el respeto hacia uno mismo y hacia los demás, siendo necesaria para dotar a nuestros estudiantes de personalidad de carácter, orden y eficacia.
- La práctica de la puntualidad, está relacionada con los sellos y valores presentes en nuestro Proyecto Educativo, como: la integralidad.
- Es necesario tomar esta medida dado que los atrasos afectan el proceso de aprendizaje del estudiante, ya que pierde parte de los contenidos o tiempo destinado a realizar trabajos prácticos en el aula, afectando su rendimiento en las asignaturas impartidas en el Colegio Las Américas, también consideramos que afecta la práctica docente al generar interrupciones en ciertas actividades y además genera un compromiso del profesor de retomar ciertos contenidos, con los estudiantes que entran a destiempo, afectando al resto del grupo curso en su progresión.
- Todo lo anterior, sumado a las observaciones del Consejo de Profesores e inspectoría, en cuanto a la inconveniencia de interrumpir el normal desarrollo de las clases y concentración de los estudiantes, hace necesario la aplicación del siguiente Protocolo de Atrasos o Faltas a la Puntualidad a contar del 01 de marzo del año 2019, el cual continuará para el año 2021 por la eficaz disminución de los atrasos en la comunidad del Colegio Las Américas.
- El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada por Inspectoría, aplicándose la sanción respectiva (trabajo comunitario/o reflexivo y/o pedagógico). En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelto/a al hogar y se aplicará las sanciones según Protocolo de atrasos contenidos en este Manual.
- En relación a los atrasos de los estudiantes de NT1 y NT2 (Pre-Kínder y Kínder), este protocolo no se aplicará, no obstante, si el estudiante llega tarde 3 veces, su apoderado será citado por Inspectoría en conjunto con la educadora de párvulos para conocer el motivo y generar dialogo reflexivo y compromiso con él, quedando registrado en el libro de clases, con la finalidad de que esta situación mejore por el bien superior del niño.

Objetivo:

Cautelar el cumplimiento del horario de los estudiantes en la jornada escolar, poniendo en práctica el compromiso inicial asumido al momento de la matrícula y las normas de la Normativa del Manual de Convivencia Escolar y Disciplina del Colegio Las Américas.

Sanciones:

El no cumplimiento por el estudiante a esta norma será causal de la aplicación de Protocolo de Atrasos que contiene el Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina, exceptuando NT1 y NT2.

Normativa de relaciones afectivas

- En relación al pololeo, o a cualquier expresión afectiva entre estudiantes, el colegio privilegia en todo momento el espíritu de compañerismo y amistad entre los estudiantes. Sin embargo, por respeto a sí mismo y al resto de sus compañeros, los estudiantes no podrán manifestar actitudes exageradas de pololeo, besos, abrazos, etc., (muestras de afecto con connotación sexual entre personas del mismo sexo o sexo opuesto) en cualquier dependencia del colegio, mientras el estudiante represente al mismo o en actividades programadas por el colegio.
- Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad, compañerismo y “pololeo”. *Estas manifestaciones deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público.* Evitando situaciones como las caricias eróticas, besos efusivos en cualquier dependencia del colegio.

Normativa de presentación personal y/o uniforme escolar Fundamentos:

1. De acuerdo al DS N.º 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del colegio, que genera identidad y apropiación simbólica.
2. Con el objeto de eliminar las diferencias en el vestir que producen preocupación en los adolescentes y en las familias, y como un medio importante de lograr economía, todos los estudiantes del Colegio Las Américas deberán usar el uniforme reglamentado en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina.
3. Los directores de los establecimientos educacionales, por razones de excepción y debidamente justificadas por sus madres, padres y/o apoderados, podrán eximir a los estudiantes de Pre- Kinder a IV Medio el uso total o parcial exigido por el establecimiento.
4. En relación a los NT1 y NT2 (Prekínder y Kinder) el protocolo de presentación personal no se aplicará.
5. En el caso de los estudiantes de NT1 y NT2 (Pre-Kínder y Kinder), se solicitará ropa de cambio, considerando la etapa del desarrollo en que se encuentran los niños y niñas de este nivel.

Estudiantes de Pre-Kínder y Kinder: se exigirá el uso obligatorio durante el año escolar el buzo institucional, el cual consiste de los siguientes:

 Pre-Kínder y Kinder:

- ✓ Buzo institucional
- ✓ Polera Institucional
- ✓ Zapatillas con velcro (como medida de seguridad, para evitar accidentes)
- ✓ Polera de educación física Institucional
- ✓ Cotona Institucional (hombres)
- ✓ Delantal Institucional (mujeres)

 Desde 1º Básico a 4 Medio: Se exigirá el uso obligatorio, durante el año escolar del uniforme institucional, el cual consta de lo siguiente:

- ✓ Sweater Gris Institucional
- ✓ Pantalón gris, no pitillos, ajeno a modas extravagantes (varón).
- ✓ Falda Gris (Máximo 6 cms. arriba de la rodilla)
- ✓ Camisa o blusa blanca
- ✓ Corbata institucional
- ✓ Zapato negro (escolar)
- ✓ Parka o chaqueta de color azul marino, gris o negro (sin diseño ni logo).
- ✓ Polera Institucional (se prohíbe utilizar en educación física)

- ✓ Buzo Institucional y polera de educación física (gris) ✓ Calza de color gris corta (hasta la rodilla) o larga.
- ✓ Pantalón corto gris
- ✓ Calcetas y pantis de color gris
- ✓ Cotoneta y delantal institucional desde Pre Kinder a 4º Básico
- ✓ Vestón o Blazer azul marino con insignia

6. En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.
7. En el caso de estudiantes embarazadas estas tienen derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo que se encuentre. Ejemplo asistir con buzo institucional en vez de falda.
8. En relación a los estudiantes trans, el estudiante tendrá el derecho a usar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorio que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación que se encuentre.
9. No están permitidos los siguientes elementos: Jockey u otro accesorio que no corresponda al uniforme establecido en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas. Él se regulará en el título sexto de nuestro manual de normativa de convivencia escolar.

Objetivo:

- Cautelar el cumplimiento del uso del uniforme escolar por parte de los estudiantes en la jornada escolar, poniendo en práctica el compromiso inicial asumido al momento de la matrícula y las normas de la Normativa del Manual de Convivencia del Colegio Las Américas.

Normativa de colación y uso del comedor

- a) En relación a la colación, el colegio dentro de sus sellos institucionales promueve los hábitos saludables a través de la alimentación y el ejercicio físico, es por esto que, a partir del año académico 2020, se sugerirá una minuta saludable para todos los estudiantes, la cual fue confeccionada por nutricionista de la JUNAEB, ajustándose a los requerimientos nutricionales de nuestros estudiantes.
- b) La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un inspector/a o asistente de aula, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la dirección del colegio sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.
- c) El aseo del casino del colegio es función del personal manipulador de alimentos del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Normativa de comunicación Familia – Colegio

- a) Todo estudiante debe contar con una apoderada/o titular y dos suplentes, debidamente oficializados al momento de la matrícula.
- b) El o la apoderada entregará al colegio datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, todos estos datos quedarán oficializados al momento de la matrícula, cualquier modificación en estos datos lo deberá realizar solo el apoderado titular de forma inmediata en secretaría y/o inspectoría.
- c) La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia, es la agenda escolar, la que él o la estudiante deberá traer al colegio todos los días. Además de circulares, redes sociales y paneles comunes.
- d) Si existiera alguna medida cautelar por (Tribunales de familia, Fiscalía, PDI, Colaboradores u otro organismo), esta deberá ser informada de manera inmediata por el apoderado titular a secretaría y/o departamento de inspectoría del Colegio Las Américas.

Normativa de reuniones de apoderados

- a)** Las reuniones de apoderados/as son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.
- b)** Cada curso realizará al menos una reunión de apoderados/as cada trimestre, las que son desarrolladas en un horario que potencia la participación activa de la mayoría de las y los apoderados.
- c)** Las reuniones de apoderados/as son planificadas y calendarizadas, siendo informadas vía comunicación escrita y/o a través de los apoderados líderes de cada curso con 3 días de anticipación a su fecha de realización.
- d)** Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al colegio en horarios de atención de apoderados/as establecido por él o la profesora jefe correspondiente.
- e)** No podrán ser sancionados los estudiantes cuyos apoderados/as no asistan a reunión, ya que no es pertinente sancionar a un actor por el incumplimiento de un deber de otro.
- f)** Los apoderados no podrán asistir a reuniones con niños y si lo hace el apoderado deberá permanecer con él, ya que el colegio no se hará responsable por cualquier accidente ocurrido en ese horario (en el caso que sea presencial).
- g)** Si el apoderado presenta dos inasistencias seguidas a reunión de apoderados, nuevamente se citará a entrevista con profesor jefe para indagar los motivos que han hecho ausentarse y buscar en conjunto una solución, la idea es que el apoderado esté informado de la situación académica y disciplinaria de su estudiante.
- h)** De no presentarse a la tercera reunión, el apoderado o si a pesar de haber acordado remediales, persiste la conducta, se hará la derivación a encargado de convivencia escolar.
- i)** De persistir la conducta, se enviará vía oficio a Tribunales de Familia, OPD, PPF, solicitud de medida de protección al menor por negligencia parental.

Normativa de entrevista con un/a docente

- a)** Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académicos o de convivencia, el o la apoderada/o, una/o de sus profesoras u otra/o profesional del colegio, podrán solicitar una cita, en un horario prefijado en la unidad educativa ya sea de manera presencial o vía online.
- b)** Cada docente deberá fijar un horario de atención de apoderados/as, el cual será debidamente informado a las familias de los/las estudiantes que atiende. La citación a un/a apoderado/a o la solicitud de reunión con un docente o directivo, por parte de este, deberá ser informada al colegio con un mínimo de tres días de anticipación.

Normativa de retiro de estudiantes

- a)** Al finalizar la jornada escolar los y las estudiantes que cursen niveles inferiores a 4º año básico, deberán ser retirados por su apoderada/o, o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.
- b)** Si el apoderado no llega a retirar al estudiante después de 15 minutos del timbre de salida, se contactará vía telefónica, para que haga el retiro, si esta situación se repite 3 veces en el trimestre, se realizará la denuncia a la entidad correspondiente.
- c)** Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

Normativa de actos cívicos o ceremonias

- a)** Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.
- b)** Deben ser instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales que coexisten en el colegio.

Normativa de actividades extraprogramáticas

- a)** Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.
- b)** Las actividades extraprogramáticas deben responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes.
- c)** La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ningún subsector de aprendizaje.
- d)** Toda actividad de este tipo tiene un carácter pedagógico y está planificada y supervisada por un/a adulto/a, siendo este directivo/a, docente, asistente de la educación, apoderada/o, profesional externo/a de apoyo. Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del colegio o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por él o la apoderada/o de cada estudiante participante.
- e)** El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Coordinadora de Inspectoría.

Normativa de Salidas Pedagógicas

- a)** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del colegio que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los subsectores. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas NT1 y NT2

Toda actividad fuera del establecimiento, debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

- b)** Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.
- c)** La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañaran, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.
- d)** El detalle de las medidas preventivas que se adoptaran con anterioridad a la jornada programada, con la finalidad de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos. A modo de ejemplo estas medidas podrán consistir en: visitar previamente el lugar, a fin de verificar afluencia de vehículos, señalización y límites claros del entorno, condiciones y distancias del lugar, facilidad para el control y supervisión de los párvulos, existencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección y aglomeración de personas que transitan por el lugar, entre otras.
- e)** El detalle de las medidas de seguridad que se adoptaran durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada párvulo, con nombre y número de teléfono celular del o de la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento, madre, padres y apoderados que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- f)** El detalle de las medidas que se adoptaran con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio para estudiantes de 1° básico a IV Medio

La programación de toda actividad organizada por el establecimiento educacional fuera del local escolar debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a)** Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica o gira de estudio, extendida por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad en cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.
- b)** El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de estos.
- c)** El detalle de las medidas de seguridad que se adoptaran durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular del o de la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
- d)** El detalle de las medidas que se adoptaran con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

Por último, en caso de salidas pedagógicas y giras de estudio de establecimientos, estas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento
- Datos del Director
- Datos de la actividad; fecha, hora, lugar, niveles o cursos y n° de participante(s)
- Datos del profesor responsable
- Autorización de los padres o apoderados firmada
- Listado de los estudiantes que asistirán a la actividad
- Listado de docentes que asistirán a la actividad
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad
- Planificación Técnico pedagógica
- Objetivos transversales de la actividad
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.

e) Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.

f) Datos del transporte en el que van a ser trasladados; conductor, compañía, área, patente del vehículo, entre otras.

g) La oportunidad en que el Director del establecimiento levantara el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

[Normativa de visitas al establecimiento](#)

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluyen a:

- a)** Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el colegio o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- b)** Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.

- c)** Personas que desean conocer el colegio para evaluar una futura matrícula. Otras personas que visitan el colegio con razón justificada.
- d)** Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Secretaría, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda.
- e)** En Secretaría se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad del visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de la misma.
- f)** Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades académicas de estudiantes y docentes.

Normativa de transporte escolar

- a)** Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el colegio, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- b)** El colegio mantendrá un registro actualizado de las personas que desarrollan el servicio de transporte escolar para las y los estudiantes. Dicho registro considerará el nombre completo del transportista, su cédula de identidad, teléfono móvil, fecha de vencimiento de la licencia de conducir, patente del vehículo y fecha de vigencia de la revisión técnica respectiva.
- c)** La confección, actualización y vigencia del registro de transportistas será responsabilidad de la Coordinadora de Inspectoría del colegio, quién lo pondrá a disposición de las y los apoderadas/os que lo soliciten.
- d)** El o la transportista se compromete a dejar y recibir a las y los estudiantes trasladados, única y exclusivamente en la puerta de entrada o en alguna zona destinada para ello en el colegio. Bajo ningún motivo se dejará a las y los estudiantes en lugares que impliquen cruzar calles o caminar por los alrededores del colegio.
- e)** Frente a cualquier dificultad o accidente acontecidos durante el trayecto entre la casa del o la estudiante y el colegio, el o la transportista deberá informar de lo acontecido con la Coordinadora de Inspectoría, a las o los apoderadas/os de las y los estudiantes trasladados/as y si fuese necesario a carabineros u otro servicio de urgencia.
- f)** El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el colegio no se hace parte.

NOTA: Es muy importante que los apoderados fiscalicen que los furgones escolares cumplan con las obligaciones y recomendaciones sanitarias.

Normativa de atención personalizada con especialistas

- a)** El establecimiento cuenta con instancias de derivación (internas y externas), para atención de: Médico, Orientador/a, Psicólogo/a, Asistente social, etc. Para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os.
- b)** Este consentimiento se solicitará por el profesor jefe al momento de la entrevista u otra profesional que así lo requiera.
- c)** Las derivaciones internas a especialistas como orientador/a, psicólogo/a o psicopedagogo/a, educador/a diferencial, entre otros, deberán ser informadas directa y oportunamente al apoderado, y a la vez, registradas en el libro de clases, comunicando el motivo de la derivación.

Normativa – Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.084)

- a)** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el colegio realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

- b)** El colegio recibirá a los y las estudiantes que sean derivados por un Tribunal de Justicia, velando por cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación y una adecuada integración a la comunidad educativa.

Normativa de accidente escolar

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios/as del seguro escolar indicado D.S. 313 mayo/1973. Ley 16.744 de accidentes.

- a)** Protege a todos los estudiantes regulares del colegio, de todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, incluidos los de trayecto, en la práctica, o dentro del colegio. La Superintendencia de Educación, entrega algunas recomendaciones a las comunidades educativas, las cuales consideramos indispensables para la elaboración de nuestro protocolo de accidente escolar, en donde se detalla cómo actuar en caso de que algún párvulo y o estudiante sufra algún accidente al interior del colegio.
- b)** En ningún caso los docentes o algún otro representante del colegio está facultado para determinar la gravedad del accidente, eso lo deberá hacer un profesional de la salud.
- c)** Por eso, frente a un incidente se deberá llamar a una ambulancia según gravedad del accidente y de no existir alguna disponible, se trasladará al menor en algún vehículo particular, “en estos casos se deben velar por la integridad física del párvulo y/o estudiante por sobre todas las cosas”.
- d)** El accidente será denunciado por el colegio al servicio de salud en un formulario denominado declaración Individual de accidente escolar.

Normativa centro de alumnos

- a)** Las y los estudiante optan voluntariamente entre una organización representativa como el centro de alumnos. Siendo una opción legítima y reconocida por toda la institucionalidad escolar.
- b)** El centro de alumnos es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma de los estudiantes y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades.
- c)** Por su parte, el centro de alumnos tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de estudiantes será dirigido por una directiva compuesta por los siguientes cargos:
- Presidenta/e.
 - Vice Presidenta/e.
 - Secretaria/o.
 - Tesorera/o.
 - Delegado Deporte
 - Delegado Cultura
 - Delegado de Convivencia
 - Delegado de Comunicación
- d)** Ambas instancias contarán con la asesoría de un docente designado por la Dirección del colegio, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar.
- e)** Para ser parte activa del centro de alumnos, no se requiere ninguna condición académica o disciplinaria particular, no obstante, es indispensable que los estudiantes sean líderes y ejemplo de la buena convivencia y la responsabilidad académica.
- f)** Cualquiera de estas instancias podrá convocar a una asamblea de estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

a) Las y los apoderadas/os podrán organizarse voluntariamente en un centro general de padres y apoderados. Con esta organización las y los apoderadas/os podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

b) El centro general de apoderadas/os tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o. - Tesorera/o.

c) El centro general de apoderadas/os es una organización autónoma, que puede optar a la obtención de una personalidad jurídica.

d) Constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI) - Manual y Normativa de Convivencia Escolar - Actividades Extracurriculares. - Planes de Mejoramiento. **Normativa**

Consejo de Profesores

a) El consejo de profesores/as es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del colegio, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un/a directivo/a y tendrán los siguientes objetivos:

- Evaluación académica trimestral, semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares y/o deformación para los párvulos y/o estudiantes.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del colegio.

b) Durante el desarrollo de los consejos de profesores/as la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional. Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, la revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido del consejo.

Normativa consejo escolar

a) De acuerdo a la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del colegio.

Los integrantes del consejo escolar son:

- Director/a
- Sostenedor/a o su representante.

- Un/a representante de las y los docentes.
- Un/a representante de las y los estudiantes.
- Un/a representante de las y los apoderadas/os.
- Un/a representante de las y los asistentes de la educación.

b) El consejo escolar debe sesionar al menos una vez por trimestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del colegio.

Los aspectos que deben ser tratados por el consejo escolar son:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Manual y Normativa de Convivencia Escolar
- Programación Anual y Actividades Extracurriculares
- Planes de Mejoramiento
- Cuenta Anual
- Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Normativa de asistencia a clases, puntualidad y permanencia en el colegio

a) El horario de ingreso de todos los estudiantes al establecimiento educacional desde Prekínder a IV de Enseñanza Media es a las 08:00 am. En la jornada de la mañana.

b) Las horas de clases establecidas en el calendario escolar anual, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada estudiante.

c) La asistencia anual mínima es de 85% de las horas lectivas determinadas por el Ministerio de Educación y se considera como un factor de promoción.

d) Una vez que ingresa al establecimiento el estudiante por ningún motivo está autorizado a salir del recinto sin autorización de inspectoría o de un directivo, hasta el término de la jornada.

e) Los atrasos tanto al inicio de la jornada como entre clases quedarán consignados en la carpeta de inspectoría.

f) Al toque del primer timbre (propósito de advertencia) los estudiantes deben dirigirse a la sala de clases y esperar de forma ordenada el 2° toque de timbre y la llegada del profesor(a).

g) Se aplicará el Protocolo de Atrasos desde 1°Básico a IV Medio a todo estudiante que falte a la Normativa del Manual de Convivencia Escolar y Disciplina del Colegio Las Américas. No obstante, con NT1 y NT2 (Pre-Kínder y Kínder) se realizará trabajo reflexivo y carta de compromiso con el apoderado lo que esta mencionado en protocolo de atrasos.

h) En relación al Protocolo de Ausentismo Escolar será aplicado de Pre-Kínder a IV Medio protocolo mencionado en este Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina.

Título Quinto

FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO

- a)** En el presente manual y normativa se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos actores de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

- b)** Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- c)** Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación.
- d)** Las sanciones deben tener una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.
- e)** Las instancias de apelación deben existir para los casos en que se apliquen sanciones de cancelación de matrícula y expulsión.
- f)** Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del Manual y Normativa de Convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por la Directora en conjunto con el consejo de profesores/as, de manera de concordar el criterio para su abordaje.
- g)** El colegio considera la siguiente graduación de faltas:
 - Faltas Leves.
 - Faltas Graves. -
 - Faltas Gravísimas
- h)** Colegio Las Américas podrá abordar las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de los siguientes mecanismos:
 - Aplicación de sanciones formativas y medidas pedagógicas preventivas respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
 - Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.
 - Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.
 - Es por esta razón que el Colegio antes de iniciar un proceso sancionatorio adoptará las siguientes medidas preventivas:

MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS E INTEGRALES DE SEGUIMIENTO QUE VAN EN APOYO DEL ESTUDIANTE

■ **Diálogo reflexivo y formativo:**

En el momento en que un estudiante transgrede una norma es el profesor jefe, profesor de asignatura, educadora, asistente, coordinadora, inspector/a, encargada de convivencia escolar o profesionales de la educación, realizaran un diálogo con el estudiante con la finalidad de que este reconozca la falta, reflexione acerca de esta e incentivarlo a desarrollar una actitud positiva para así llegar a establecer un compromiso de cambio.

■ **Anotación en Libro de Clases:**

Este corresponde a un registro descriptivo en el libro de clases de una falta ya sea por conducta o responsabilidad. Esta puede ser consignada por el profesor de asignatura, profesor jefe, inspector/a, encargada de convivencia escolar o profesionales de la educación. El estudiante debe conocer que será anotado.

■ **Trabajo fuera de clases:**

Esta medida corresponde a la salida del estudiante de la sala de clases una vez que se ha agotado el diálogo y la actitud disruptiva persiste (falta gravísima) quedando consignado como tal en el libro de clases.

El estudiante debe dirigirse a Inspectoría quienes los llevaran al Departamento Orienta (Orientadora, Psicopedagoga y Psicóloga) con su agenda en donde permanecerá por un tiempo acordado a realizar un trabajo pedagógico y/o formativo, para luego volver a clases. Será el profesor de asignatura el

responsable de informar por escrito al apoderado o por intermedio de entrevista en conjunto con Inspectoría quienes aplicarán la sanción correspondiente

▪ **Entrevista al apoderado:**

Si la conducta persiste se convierte en una falta grave y será el profesor jefe o de asignatura quien deberá citar al apoderado a entrevista y buscar en conjunto estrategias de solución. De los acuerdos tomados en ella y de la entrevista deberá quedar registro en la hoja de vida del estudiante consignando el apoderado y el docente su firma para acreditar el conocimiento acerca de la situación.

▪ **Servicio comunitario:**

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del colegio, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), etc.

▪ **Servicio pedagógico:**

Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente y/o inspector, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, disertaciones en su curso, paralelos o menores, etc.

▪ **Servicio reflexivo – Orienta:**

A través de un trabajo escrito y práctico fuera y/o dentro de la jornada escolar, se lleva al estudiante a la reflexión, respecto de la falta cometida, vislumbrando alternativas de solución y cambio, solicitando ayuda si es que la requiere y generando compromisos que vayan a favor del sano desarrollo del estudiante y de la buena convivencia escolar.

▪ **Trabajo pedagógico:**

El trabajo pedagógico permite que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos consigo mismo y con la comunidad escolar, realizando actividades académicas relacionadas con la etapa del desarrollo en que se encuentran. Esta medida se aplicará específicamente en faltas como: Atrasos en la entrada a clases y presentación personal.

▪ **Autocontrol a través de la actividad física:**

La actividad física tiene un efecto causal positivo a largo y corto plazo en el sentido del bienestar psicológico, puede reducir ansiedad, depresión, tensión y estrés e incrementar los niveles de energía, facilitando el cambio de hábitos y patrones de comportamiento. Hacer ejercicio afecta a las partes del cerebro que participan en la toma de decisiones y la capacidad cognitiva superior, la cual está directamente relacionada con el autocontrol. Es por esto, que se implementará un trabajo de actividad física a cargo del docente de esta asignatura, para el estudiante que presente problemas significativos en su conducta especialmente en el área de autocontrol y que este intervenido por el Plan de Intervención conductual, “superando barreras”, la participación a cuya actividad será definido por EGE.

▪ **Derivación Equipo Orienta:**

Según sea el requerimiento del profesor jefe este enviará una solicitud de apoyo y/o intervención a Encargada de Convivencia Escolar y/o coordinación respectiva para ser derivado a Psicólogo(a), Orientador (a), Psicopedagoga, según la necesidad del estudiante, el cual será atendido de manera integral.

Se reportará al apoderado y Profesor jefe de las principales medidas y conclusiones de la atención de manera verbal y/o escrita, no obstante, el docente responsable de dicha atención deberá realizar un seguimiento del estudiante derivado. En los casos que sean necesarios se pedirá derivación a profesional externo para continuar con trabajo personalizado.

▪ **Seguimiento:**

Según sea el requerimiento o situación que aqueje al estudiante (según gravedad), se llevará a cabo un seguimiento al estudiante de manera semanal, mensual o bimensual, por parte de los profesionales de la educación en conjunto con el profesor/a jefe a modo de monitoreo a través de entrevistas con el estudiante, su apoderado, observaciones directas, etc.

Reducción horaria, horario diferido o separación temporal de las actividades y/o medidas excepcionales:

- a) Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo a rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- b) Esta medida será aplicada cuando algún estudiante se encuentre en un proceso de adaptación o en un proceso de adopción de medidas disciplinarias como consecuencia de faltas gravísimas. Será responsabilidad compartida entre el establecimiento, el apoderado y el estudiante el mantenerse al día en sus quehaceres académicos, el establecimiento resguardará siempre el derecho a la educación.

Responsabilidad de los apoderados frente a evaluaciones y/o tratamientos con especialistas externos:

- a) Deberá cumplir con la evaluación solicitada (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagoga, entre otros) en un plazo no mayor a 4 semanas, presentando al profesor jefe y/o coordinadora de ciclo y/o departamento orienta un certificado de la primera atención según corresponda.
- b) Al final del proceso de evaluación el apoderado deberá presentar un informe con las indicaciones y sugerencias del especialista al colegio.

Cambio de curso:

Frente a la reincidencia de conductas que se alejen a la normativa del colegio o a la sana convivencia escolar, el estudiante podrá ser reubicado en otro curso del mismo nivel, por parte del Colegio como una nueva oportunidad para generar un cambio y mejorar su conducta. Esta medida es bajo acuerdos y compromisos, la cual podrá ser aplicada como medida pedagógica de carácter preventiva o formadora.

Las Medidas Reparatorias:

- a) Consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber ocasionado un daño.
- b) Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.
- c) Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:
- d) Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente.
- e) El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

Estrategias de resolución alternativa de conflictos

- a) Son recomendables para abordar conflictos entre estudiantes, así como también con todos los integrantes de la comunidad educativa. En el caso de implementar un proceso de resolución alternativa de conflicto.
- b) Paralelo a los tradicionales métodos disciplinarios de sanción ante las faltas, el colegio posee un mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes y comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, apoderados, etc.).
- c) Estos se basan en el diálogo, conversación reflexiva entre las y los involucrados/as en un conflicto como forma de resolver sus diferencias, la idea es que los mismos involucrados/os, con la participación de un profesional (docente, inspector, psicóloga, orientador u otro) quien cumple el rol de ayuda a que las partes en conflicto lleguen a un acuerdo, buscando restablecer la relación y la reparación cuando sea necesario.
- d) En caso que las y los involucrados/as en la transgresión de una norma no quieran participar de este proceso, se les aplicará la sanción tipificada en este Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina.
- e) Cualquier sanción que se aplique deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante, además todos los acuerdos generados en este mismo proceso.

Técnicas para la resolución pacífica de conflictos

-  **Negociación:** Proceso que se utiliza entre dos o más partes interesadas para llegar a un acuerdo por medio del diálogo, debe existir voluntad de ambas partes para dialogar, no se involucran a terceros, la negociación culmina con un compromiso donde ambas partes asumen costos y beneficios.
-  **Mediación y Conciliación:** Este procedimiento es guiado por un adulto, la persona que arbitra el conflicto debe escuchar atentamente y reflexionar antes de tomar una decisión, considerando toda la información, para llegar a una solución del conflicto de manera justa y formativa, cabe destacar que incluye la aplicación de sanciones.
-  **Arbitraje:** Proceso mediante el cual se aborda el conflicto guiado por un adulto como “juez”, quien, a través del diálogo de franco, respetuoso y seguro escucha atento y reflexivamente la posición e interés de las partes, para luego determinar una salida a la situación en relación al conflicto presentado.

Refuerzos positivos y/o acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán

Colegio Las Américas destacará todas aquellas conductas y actitudes que sean positivas en el estudiante y que se demuestren tanto en el ámbito personal como académico, con la finalidad de reforzar e internalizar por medios de estos sus logros y éxitos, este refuerzo positivo lo puede hacer cualquier miembro de la comunidad educativa al momento de detectar dicha conducta.

Las formas de reconocimiento de los estímulos:

- Estimular de manera verbal y pública las actitudes y/o conductas que lo ameriten por medio de un diálogo positivo y motivacional al estudiante.
- Reconocimiento público ante sus pares al interior de la sala de clases y en los actos internos del establecimiento si corresponde.
- Reconocimiento por escrito por parte del profesor (a) jefe, de asignatura, coordinadoras de ciclo, directivos del establecimiento y/o encargada de convivencia escolar.
- Anotaciones positivas en el libro de clases.
- Entrevistas en conjunto con el apoderado consignándolo en el libro de clases y/o carpeta de registro de entrevistas.
- Destacar en el cuadro de honor, en mural de sala de clases.

- Publicación en redes sociales oficiales asociadas al colegio (página web y/o Facebook oficial).

De las actitudes que merecen ser reforzadas:

- Logro sobresaliente en el ámbito académico.
- Logro sobresaliente en ámbito personal.
- Alto desarrollo de autocontrol.
- Actitudes y muestras de solidaridad.
- Espíritu de superación.
- Espíritu de cooperación.
- Creatividad, genio e inspiración que beneficie a los demás.
- Participación destacada en diversas actividades extra escolares.
- Compañerismo.
- Liderazgo positivo.
- Actitudes que reflejen la internalización de los valores que el establecimiento promueve e inculca.
- Todas aquellas actitudes que demuestren y fomenten una sana convivencia escolar.
- Destacada participación en eventos y/o actividades externas en representación del establecimiento.

Estrategias de prevención del Colegio Las Américas:

- Estas estrategias son de información y /o capacitación para prevenir;
- Situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que pueden verse enfrentados los estudiantes.
- Hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales.
- Prevención del consumo y porte de drogas y alcohol de los niños, niñas y adolescentes.
- El maltrato, acoso escolar o violencia, física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material digital, entre miembros de la comunidad educativa.

Acciones que fomenten la salud mental y la prevención de conductas suicidas y otras autolesiva

- Con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, y así también la depresión y/o problemas emocionales, el Colegio Las Américas trabajara estos temas en las clases de orientación de forma semanal. Abordando los temas antes mencionados y otros temas que son protectores para la salud mental de nuestros estudiantes. Estas clases son elaboradas por los profesionales (psicóloga, orientadora) del Departamento Orienta y son parte importante del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Procedimiento para derivar a la red de salud:
- Además, se cuenta con el trabajo colaborativo y articulado de los profesionales del CESFAM N°6, quienes asisten al establecimiento semanalmente a realizar controles preventivos del niño y adolescente (desde kínder a 4°medio), detectando de manera oportuna cualquier situación de salud física y/o mental derivando de manera inmediata al profesional pertinente, dependiendo de la gravedad del caso.
- El establecimiento cuenta con un convenio con el CESFAM N°6, en donde este centro médico le entrega cupos semanales al Colegio Las Américas de distintos profesionales de la salud (médico, psicólogo, matrona, nutricionista, dentista), los cuales se van entregando a nuestros estudiantes según necesidad y o detección de factores de riesgo dependiendo del grado.

- Profesionales del CESFAM N°6(psicólogo) realizan talleres preventivos durante todo el año académico, en los distintos cursos del colegio, priorizando los cursos que manifiestan conductas de más riesgo con foco, en la autoestima, la prevención del suicidio, resolución de conflictos, fomentando la salud mental positiva en nuestros estudiantes.
- Estas estrategias están consideradas dentro del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar el cual apunta al desarrollo integral de los estudiantes, con la finalidad de poder abordarlas dentro de un contexto educativo e involucrando a todos los integrantes de la comunidad educativa considerando a la familia como un factor protector en los ámbitos antes descritos y trabajando con la red con la que cuenta el Colegio Las Américas, como son el CESFAM N° 6 y SENDA.

DE LAS SANCIONES:

Se deberá tomar en cuenta al momento de determinar la sanción o medida disciplinaria pedagógica, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa del desarrollo y madurez del estudiante.
 - b) La etapa del desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético-moral de los estudiantes involucrados.
 - c) El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus propias acciones.
 - d) El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.
 - e) La reiteración de la falta, en especial si está ya ha sido sancionada.
 - f) La naturaleza, intensidad y extensión de la falta.
 - g) El comportamiento anterior, el historial escolar.
 - h) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
 - i) La discapacidad o indefensión del afectado.
- a) Tiempo en el cual se produjo la falta, después de seis meses no se puede sancionar, pero si queda como antecedente.
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como;
 - d) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - e) El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - g) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.

CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE LA RESPONSABILIDAD ATENUEANTES:

- a) Subsanan o reparan antes del inicio de la indagación los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado por la falta.
- b) No haber sido sancionado anteriormente por la misma falta conforme al presente Reglamento.
- c) Reconocimiento expreso de haber cometido la falta.
- d) Demostrar una actitud colaborativa y veraz colaborando con los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con la finalidad de lograr el esclarecimiento de los hechos. **AGRAVANTES:**

- a) Haber sido sancionado anteriormente por la misma falta.
- b) No entregar antecedentes y medios de prueba (que tenga en su poder) con la finalidad de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- c) No tener una actitud colaborativa y fidedigna o en su defecto intentar dificultar la indagación.
- d) Coludirse, idear y planificar la acción por la cual fue sancionado.
- e) Mantener conductas en contra de las normas del establecimiento de forma reiterada.

DESCRIPCIÓN DE LAS SANCIONES

SUSPENSIÓN

- a) La suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.
- b) Ante faltas graves que necesiten de una acción inmediata y efectiva o frente a la reiteración de ya sean anotaciones negativas por comportamiento o faltas graves, el colegio va a aplicar la medida de suspensión.
- c) Esta medida en ningún caso superará los 5 días hábiles, se aplicará de forma gradual de acuerdo a los antecedentes del caso. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente en casos excepcionales calificados como tal, la medida se podrá aplazar por igual periodo.
- d) La determinación de la sanción será responsabilidad de Coordinadora de Inspectoría, Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo o Dirección.
- e) Cuando el estudiante es suspendido/a queda también suspendido de todas las actividades académicas y extra programáticas y deberá cumplir con las tareas o estudio dirigido en su hogar.
- f) **Será responsabilidad del estudiante y su apoderado retirar el material para dar seguimiento a los aprendizajes y no vulnerar el derecho a la educación del estudiante.**

Condicionalidad:

- a) Esta medida se aplicará ante el incumplimiento de compromisos y frente al no cambio en las conductas del estudiante, esto debe estar debidamente registrado en el libro de clases y en entrevistas con el apoderado.

Existen dos tipos de condicionalidad, simple y extrema:

- **Simple:** esta medida será aplicada en el caso de faltas leves, pero a la vez reiterativas al Reglamento del Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina del establecimiento.
 - **Extrema:** esta medida será aplicada en el caso de faltas graves y/o gravísimas al Reglamento del Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina del establecimiento.
-
- b) En casos de faltas graves y/o gravísimas y no cumplimiento de compromisos adquiridos se puede aplicar la medida de condicionalidad extrema sin haber cumplido los pasos anteriormente enunciados y entregados en el acto.
 - c) Esta condicionalidad implica que de no presentar un cambio y/o no hay modificación de conductas en el estudiante, se dará inicio al proceso de medida excepcional de expulsión y/o cancelación de matrícula.
 - d) Tras la acumulación de faltas gravísimas dentro de un mismo registro se podrá aplicar la media excepcional de expulsión y/o cancelación de matrícula.
 - e) Esta condicionalidad se aplicará por un semestre dependiendo la fecha en que se aplique dicha condicionalidad.

Para Estas sanciones pueden serán acompañadas de todas y/o algunas de las siguientes acciones:

ACCIONES:

MEDIDAS FORMATIVAS

Objetivo: En este sentido, es fundamental que las que un establecimiento implemente cuando transgreden las normas definidas en el Reglamento Interno, tengan sentido formativo con el propósito de generar oportunidades de aprendizajes, consciencia sobre las consecuencias de los actos de las y los estudiantes, y con ello, fomentar la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa.

Cartas de compromiso:

Objetivo: Busca que los estudiantes conozcan el Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina del Colegio Las Américas, se comprometan a respetarlos, y donde cada estudiante sepa con claridad el comportamiento que se espera de él, además de sus reglas y procedimientos claros, para que les permita hacer frente a las conductas contrarias que afectan la sana convivencia en la comunidad educativa.

- b) La carta de compromiso tiene por finalidad mejorar la sana Convivencia Escolar.
- c) Se aplicará a todo aquel estudiante que presente conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.
- d) Esta es propuesta por, Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora de Ciclo e Inspectoría. Las cartas de compromiso van dirigidas a mejorar conductas y a responsabilizar a los estudiantes de sus actos.
- e) Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora de Ciclo e Inspectoría, será el encargado de informar y citar al apoderado a firmar el documento en el cual quedará el compromiso adquirido, tanto por el estudiante, el apoderado y colegio, esto será archivado en la carpeta de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.

Derivación a Departamento Orienta.

Objetivo: En consecuencia, importante que el establecimiento implemente medidas formativas, las cuales tienen relación con acciones que resguarden los derechos de las y los estudiantes, que tengan sentido de responsabilidad y reparación, que fomenten el respeto por las normas definidas en el reglamento interno y faciliten las relaciones de colaboración y aprendizajes.

- a) El estudiante tendrá la responsabilidad de colaborar en distintas actividades que se le asignen; asistencia a talleres, charlas, trabajo formativo y reflexivo, apoyo en actividades del colegio.
- b) El ingreso al Plan **Orienta** previa evaluación del caso por parte del Equipo Gestión Emergente. (decisión exclusiva del EGE, previa evaluación del caso).
- c) Permanencia en Inspectoría o Departamento Orienta para realizar acciones formativas entre otras que están estipuladas en el Título Sexto de nuestro reglamento Interno

Título Sexto

FALTAS, ACCIONES Y SANCIONES

FALTAS LEVES:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS LEVES:

1. Presentarse sin alguno de estos elementos, los cuales hayan sido solicitados con anticipación:
 - tareas
 - trabajos
 - guías textos y/o cuadernos,
 - justificativo, y/o certificado médico
 - comunicación firmada por el apoderado
 - agenda escolar, cuando se le necesite
 - uniforme completo, o equipo deportivo
 - materiales de trabajo
2. Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases.
3. Presentación personal indebida (pelo largo, descuido del aseo personal, no uso del uniforme, vestimenta de colores no relacionados a los colores institucionales).
4. Se prohíbe el uso de adornos, cintillos piercing y cualquier elemento que no corresponda al uniforme escolar del colegio.
5. Ingreso y uso de jockey durante la jornada escolar, solo se permitirá en actividades extraescolares.
6. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
7. No cumplir con deberes y/o compromiso de actividades extra escolares o aquellas a las cuales se ha comprometido a realizar en representación del colegio.
8. Interrumpir su clase o la de otros cursos.
9. Provocar desorden o interrumpir las clases (Ej.: gritos, tirar papeles, no atender al profesor).
10. Conversar durante el desarrollo de la clase.
11. Pedir permiso constantemente para ir al baño.
12. Ensuciar la sala u otras dependencias del colegio.
13. Comer, mascar chicle o beber durante el desarrollo de la clase.
14. Maquillarse y/o peinarse en clase.
15. Mantener una postura corporal inadecuada durante la clase.
16. Comunicación sin firmar.
17. Realizar actividades de otras asignaturas en clases.
18. Comprar durante el periodo de clases.
19. Uso de celular y aparatos tecnológicos como elementos distractores de la clase, o actos oficiales del colegio.
20. Usar inadecuadamente o sin autorización, artefactos eléctricos dentro del colegio.
21. La práctica de juegos bruscos que atenten contra la seguridad o integridad propia o de la comunidad escolar.

22. No informar oportunamente a su apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
23. La tercera falta leve dentro de un mismo trimestre, será considerada como falta grave.

ACCIONES:

1. Conversación entre docente y estudiante.
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.
4. Citación al apoderado, con 3 observaciones en la hoja de vida del estudiante. Profesor deja registro de la entrevista en el libro de clases.
5. Comunicación escrita al apoderado frente a reiteración (3 veces).
6. Trabajo formativo para realizar en casa.
7. Permanencia en Inspectoría y/o Departamento Orienta para trabajos formativos.

(Estas se aplicarán según la necesidad de acciones para cada caso)

RESPONSABLES:

1. Coordinadora de Inspectoría
2. Inspector de patio
3. Departamento Orienta

FALTAS GRAVES:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS GRAVES:

1. Ensucia y/o raya o daña el mobiliario y las dependencias del colegio.
2. Lanzar objetos dentro y fuera de la sala de clases, que pongan en riesgo la integridad física de uno/a de las/los integrantes de la comunidad educativa
3. Vocabulario grosero; oral, escrito y gestual. Utilizar un lenguaje soez, hacia algún compañero u otra persona dentro del colegio (que no implique daño psicológico).
4. Falta de honradez.
5. Salir de la sala sin autorización.
6. Incitar a compañeros para no asistir a clases, pruebas, actos propios del colegio, etc.
7. No cumplir por tercera vez consecutiva, con los trabajos en clases y/o trabajos solicitados.
8. Llegar atrasado al colegio o a la sala de clases de forma reiterada (tres veces).
9. Faltar a una prueba fijada con anticipación en el calendario de evaluaciones mensual, sin justificación de su apoderado, o certificado médico.

10. Ser sorprendido copiando (en todas sus formas) por primera vez durante evaluaciones orales y/o escritas, o adulterar documentos del establecimiento educacional. Ej.: Torpedo, cambio de prueba y/o evaluación entre compañeros.
11. Negarse a dar una prueba.
12. Realizar proselitismo político o religioso dentro del colegio.
13. No ingresar a clases estando en el establecimiento.
14. No acatar instrucciones del profesor durante la clase.
15. Proporcionar información a un compañero, durante la aplicación de una evaluación.
16. No presenta una actitud de respeto durante actos cívicos, ceremonias oficiales, charlas, e himno nacional, etc. (Interrumpir o hacer desorden durante ceremonias actos cívicos).
17. Sin justificación deja de participar en actividades adquiridas voluntariamente en representación del colegio.
18. No cumple con compromisos adquiridos con el curso, profesorado, inspectoría, equipo orienta y/o dirección.
19. No colabora y/o no sigue de manera adecuada o segura, los procedimientos indicados durante los simulacros, o procedimientos de evaluación y seguridad escolar, durante emergencias.
20. No respetar las zonas designadas para los recreos y/o realizar actividades inseguras, las cuales, puedan ocasionar accidentes o pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Ingresar al colegio sin la autorización correspondiente a personas ajenas a este.
22. Mentir deliberadamente, faltar a la verdad, a la honradez y a la probidad.
23. Usar de manera incorrecta, la tecnología existente en el colegio.
24. Intentar fugarse del colegio
25. Hacer mal uso del sistema de alimentación escolar entregada por la JUNAEB.
26. La tercera falta grave cometida durante un mismo trimestre, será considerada como faltas gravísimas.
27. No entrar a tiempo a la sala, luego del recreo.

ACCIONES:

1. Conversación entre docente y estudiante.
2. Amonestación verbal.
3. Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.
4. Citación al apoderado, con 3 observaciones en la hoja de vida del estudiante dejando registro de la entrevista en el libro de clases.
5. Comunicación escrita al apoderado frente a reiteración (3 veces).
6. Trabajo formativo para realizar en casa.
7. Permanencia en Inspectoría y/o Departamento Orienta para trabajos formativos.
8. Servicio comunitario y/o pedagógico/o reflexivo Orienta.
9. Firma carta de compromiso por parte del alumno comprometiéndose a no volver a incurrir en las faltas mencionadas.

(Estas se aplicarán según la necesidad de acciones para cada caso)

SANCIONES:

1. Reparación, restitución o cancelación de bienes dañados.
2. Suspensión de toda salida o actividad extra programática durante tres meses.
3. Suspendido de uno a tres días.
4. El estudiante quedará con condicionalidad simple.

RESPONSABLES:

1. Coordinadora de Inspectoría
2. Inspectores de patio
3. Departamento Orienta

FALTAS GRAVISIMAS:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

SERÁN CONSIDERADAS FALTAS GRAVISIMAS:

1. Agresión física, verbal o psicológica a compañeros, profesores u otro integrante de la comunidad educativa.
2. Negarse a cumplir una sanción asignada.
3. Amenaza a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
4. Desafiar, denigrar u ofender a algún miembro de la comunidad educativa.
5. Responder inadecuadamente (gestos desaprobatorios, groserías corporales o verbales).
6. Discriminar a cualquier integrante de la comunidad educativa, por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, apariencia, o cualquier otra circunstancia no contemplada en este reglamento.
7. Robo a algún miembro de la comunidad escolar.
8. Robar, hurtar, deteriorar, destruir o adulterar libros de clases, certificados, comunicaciones, agendas u otros documentos, considerados como oficiales por el establecimiento educacional.
9. Abuso sexual a un compañero.
10. Encubrir un acto de connotación sexual, maltrato escolar, hurto, fraude o engaño escolar.
11. Traer material pornográfico al colegio y/o dibujar pornografía o dibujos de connotación sexual.
12. Acosar o agredir mediante medios tecnológicos.
13. Tener conducta inadecuada y/o inmoral dentro del colegio o durante salidas pedagógicas.
14. Burlas y discriminación hacia compañeros.
15. No respetar a la autoridad.
16. Realizar Bullying a compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.

- 17.** Portar elementos que atenten contra la seguridad personal o de la comunidad educativa tales como; armas de cualquier tipo (blanca o de fuego), elementos corto punzantes (corta cartón) y/o cualquier elemento que ocasione daño (manoplas, linchaco), bastón retráctil.
- 18.** Ingresar artefactos incendiarios o explosivos (encendedor, fósforos, botellas incendiarias, combustibles, combustibles industriales, spray de cualquier tipo, etc.) al establecimiento.
- 19.** Robar o hurtar algún bien de propiedad del colegio.
- 20.** Ingresar drogado, o en estado etílico al establecimiento educacional
- 21.** Traer, portar y/o consumir drogas o alcohol al interior del colegio.
- 22.** Fugarse del colegio.
- 23.** Fumar al interior del establecimiento (conducta regulada por ley antitabaco).
- 24.** Hacer la cimarra.
- 25.** Encerrarse en los baños para cometer actos ilícitos.
- 26.** Las conductas de Bullying, abuso y acoso sexual, consumo, tráfico de drogas, porte y uso de arma de fuego o blanca, serán tratadas como conductas constitutivas de delito, por lo que se procederá a los protocolos de este manual y normativa de convivencia escolar.
- 27.** Manifestar actitudes exageradas de pololeo, besos, abrazos, etc., (muestras de afecto con connotación sexual entre personas del mismo sexo o sexo opuesto) en cualquier dependencia del colegio, mientras el estudiante represente al mismo o en actividades programadas por el establecimiento.
- 28.** Realizar grabaciones y/o filmaciones durante la jornada escolar, o en actividades en representación del colegio, sin la autorización respectiva y luego las divulga por los diferentes medios, haciendo mal uso de estas.
- 29.** Cualquier conducta que sea constitutiva de delito.
- 30.** Suplantación de identidad, en cualquiera de sus formas.
- 31.** Difundir videos o imágenes con contenido sexual, mediante dispositivos electrónicos o teléfonos móviles (Sextin) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 32.** Destruir Materiales, útiles escolares de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa

ACCIONES

1. Citación del apoderado
2. Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.
3. Denunciar si la falta es constitutiva de delito a la entidad correspondiente, Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de familia.
4. Activación de Protocolo.
5. Disculpas directas a la persona afectada y carta firmada por el agresor y su apoderado comprometiéndose a no reincidir.

(Estas se aplicarán según la necesidad de acciones para cada caso)

SANCIONES

1. Reparación, restitución o cancelación de bienes dañados.
2. Suspensión de toda salida o actividad extra programática durante un semestre.
5. Tres a cinco días de suspensión inmediata
6. Condicionalidad extrema.
7. Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.

8. Medida excepcional de expulsión y/o cancelación de matrícula.

RESPONSABLES:

1. Dirección
2. Coordinadora de Inspectoría
3. Inspectores
4. Equipo de Gestión Emergente (EGE)
5. Departamento Orienta

IMPORTANTE:

La suspensión previamente reglamentada, no exime al estudiante de sus deberes académicos, por lo tanto, al reincorporarse a clases, deberá rendir inmediatamente sus pruebas en las asignaturas que contemple el horario del día., o en las siguientes, asimismo, cumplir con la entrega de trabajos e investigaciones evaluadas, entregándole carpeta con trabajo para la casa de las asignaturas correspondientes.

Título Séptimo

PROTOCOLO PARA MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

TERMINOLOGÍA

Conceptos:

Para los efectos del presente procedimiento, se definen los siguientes conceptos:

-  **Actos que afecten gravemente la convivencia escolar:** Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Los establecimientos educacionales en el ejercicio de su autonomía pueden incorporar en sus reglamentos internos otras actuaciones de similar naturaleza a las indicadas precedentemente, tipificadas con la sanción de expulsión de o cancelación de matrícula.
-  **Cancelación de Matrícula:** Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.
-  **Causales de aplicación de la medida:** Fundamentos por los cuales los establecimientos adoptan medidas expulsión y cancelación de matrícula. Dentro del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la normativa educacional, se pueden calificar en causales o motivos de aplicación permitidos o prohibidos.
-  **Convivencia escolar:** Es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
-  **Comunidad Educativa:** Agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizaje de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, efectivo, intelectual, artístico y físico.
-  **Etapas de descargos:** Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que el/la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchado y a rendir sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.
-  **Expulsión:** Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.
-  **Fecha de aplicación de la medida disciplinaria:** Es el tiempo (día) en el que la medida de expulsión o cancelación de matrícula adoptada contra un estudiante se encuentra firme, ya sea por el transcurso del plazo para solicitar su reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados lo hayan hecho o por haberse resuelto la reconsideración de la medida, confirmándose al estudiante y sus apoderados la decisión del establecimiento de expulsarlo o cancelar la matrícula de éste.
-  **Justo y racional procedimiento:** Es el procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar, respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integren el debido proceso.

El artículo 6 letra d) de la Ley de subvenciones, señala que en los procedimientos disciplinarios de expulsión o cancelación de matrícula se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

-  **Medidas de apoyo pedagógico o psicosociales:** Son aquellas acciones establecidas en el reglamento interno, previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, que deben implementar los establecimientos educacionales a favor de los estudiantes, con el fin de resguardar siempre el interés superior del niño, y que permiten que el estudiante aprenda a responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto.
-  **Medida disciplinaria aplicada firme:** Es aquella en la que ha transcurrido el plazo para ejercer el derecho a impugnar la medida, sin que el apoderado haya hecho uso de éste o habiéndose hecho uso de ese derecho, el establecimiento ha resuelto la reconsideración de la medida y ha notificado por escrito al apoderado informándole la decisión de confirmar la medida.
-  **Medida cautelar de suspensión:** Facultad de la Directora de requerir la suspensión del/la estudiante, inhabilitándose de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio, cuando éste/a hubiere incurrido en alguna de estas faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y que conlleven como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, según corresponda.
-  **Notificación de la Medida:** Mecanismo mediante el cual el establecimiento da a conocer al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado sobre la medida disciplinaria que se va a aplicar al estudiante. De conformidad a la normativa, este debe ser por escrito.
-  **No renovación de matrícula o cualquier medida innominada que tenga los mismos efectos de la expulsión o la sanción de matrícula:** Para el presente procedimiento, cualquier medida que determine el establecimiento y que tenga como resultado los efectos descritos en la expulsión o cancelación de matrícula, se deberá revisar en los términos del artículo 6 de la letra d) de la Ley de Subvenciones.

 **Reglamento Interno:** Instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

1. Medidas disciplinarias excepcionales Expulsión y Cancelación de Matrícula

- Estas medidas solo se pueden aplicar por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa. Ejemplos: Agresiones físicas y verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa, conductas constitutivas de delito, entre otras.
- La reiteración de una falta gravísima podrá llevar a la expulsión del estudiante, previa evaluación del caso entre la dirección del colegio, el consejo de profesores, inspección y departamento Orienta.

1.1 Protocolo y Procedimiento:

- Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, Coordinadora de inspección y/o Coordinadora de ciclo y/o Encargada de Convivencia Escolar o Dirección deberán haber presentado a los padres, madres y/o apoderados, las conductas del estudiante que afectan gravemente la convivencia escolar, advirtiéndole la posible aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula a través de la Condicionalidad Extrema e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, las que deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la falta cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante.
- Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que está contemplado en nuestro reglamento interno, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes que se posean del estudiante y que se encuentren disponibles.
- La directora, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella al estudiante y a su apoderado y a su vez a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Procedimiento para Medidas Excepcionales de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula

- **Solicitud de la medida:** Este debe ser presentada por el Equipo de Gestión Emergente (EGE) de manera escrita argumentando dicha petición y registrado en el libro de acta de Convivencia Escolar.
- **Adopción de la medida:** esta medida es adoptada solo por la Directora del establecimiento.
- **Notificación de la medida:** Esta debe ser por escrito al padre, madre y/o apoderado del estudiante, informando el por qué se toma la decisión de iniciar el procedimiento y los plazos establecidos para hacer uso de su derecho a solicitar la reconsideración de la medida, la cual deberá ser presentada dentro de un plazo de **15 días hábiles** siguientes a esta notificación, esta apelación debe ser por escrito a la Directora del Establecimiento.
- **Solicitud de Reconsideración:** Si el apoderado solicita esta reconsideración presentando sus descargos dentro del plazo estipulado, la directora pedirá la opinión por escrito al Consejo de profesores.
- Si el apoderado no ejerce su derecho para apelar a dicha notificación dentro de los 15 días hábiles se hará efectiva la adopción de la medida excepcional de expulsión o Cancelación de Matrícula.
- **Notificación sobre la apelación al padre, madre y/o apoderado:** se notificará al apoderado si se adopta la medida de expulsión y/o cancelación de matrícula o si se acoge la reconsideración solicitada por el apoderado.
- **Directora informa a la superintendencia de educación:** la Directora deberá informar a la superintendencia de educación que dicha medida se encuentra firme, adjuntando todos los documentos que se tuvieron a la vista y que sustentan la decisión adoptada, todo esto, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación, a fin que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento, si este se ajusta al debido proceso, quien se pronunciará si este cumple o no con la normativa vigente

NOTA: EL estudiante será dado de baja de nuestros registros oficiales al momento de la resolución final, que confirme la aplicación de la medida disciplinaria de expulsión y/o cancelación de matrícula, generando la salida inmediata del estudiante del establecimiento educacional.

IMPORTANTE:

1. El colegio se reserva el derecho de evaluar la situación particular de cada estudiante frente a una falta grave o gravísima.
2. El colegio no tiene obligación de reubicar al estudiante que sea expulsado o que se le cancele la matrícula.
3. Las carpetas de indagación y/o material del Departamento Orienta son material de uso exclusivo del colegio, no se permite su exposición a terceros, respetando la privacidad, honra, autoestima e imagen de las partes involucradas.
4. Frente a la negación por parte del apoderado a firmar las notificaciones de aplicación de medidas disciplinarias o resoluciones de estas, tales como: condicionalidad simple o extrema, medida excepcional de expulsión y/o cancelación de matrícula se notificará vía carta certificada considerando la fecha de entrega para efectos de apelaciones por parte del apoderado o confirmaciones de medidas adoptadas por el Establecimiento Educacional.
5. El Colegio además puede adoptar la media de expulsión y cancelación de matrícula ajustándose al proceder de la Ley Aula Segura.

AULA SEGURA LEY AULA SEGURA N°21.128

Esta será aplicada cuando cualquier miembro de la comunidad educativa afecte gravemente la convivencia escolar.

Medidas disciplinarias: Esta será aplicada cuando cualquier miembro de la comunidad educativa afecte gravemente la convivencia escolar.

- Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y/o apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, del establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la presentación del servicio educativo por parte del establecimiento educacional.
- La Directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en el Manual y Normativa de convivencia escolar.
- La Directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el proceso investigativo, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubiesen incurrido en una de las faltas gravísimas establecidas en Manual y Normativa de Convivencia Escolar que conlleven como sanción en los mismo, la expulsión y/o cancelación de la matrícula.
- El director deberá notificar la decisión al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado a su madre o apoderada, según corresponda.
- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
- En el caso que no se haya utilizado la medida de suspensión, se aplicará el procedimiento de medida excepcional de expulsión y/o cancelación de matrícula. Explicitado en el punto anterior.

Título Octavo

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Temáticas a trabajar:

Dentro del marco de la Convivencia Escolar y lo dispuesto por el Ministerio de Educación, el Colegio ha elaborado protocolos de actuación frente a temáticas tales como:

1. Protocolo de presentación personal/uniforme.
2. Protocolo de apoyo a necesidades educativas especiales NEE.
3. Protocolo ante situaciones de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas al interior del colegio.
4. Protocolo de acción frente a porte de arma blanca o corto-punzante.
5. Protocolo de acción frente a por porte de arma de fuego.
6. Protocolo de acción frente a situaciones de Vulneración de Derechos.
7. Protocolo de acción frente a hechos de acoso y/o violencia escolar (entre estudiantes).
8. Protocolo de acción frente a hechos de acoso y/o violencia de un adulto hacia un estudiante.
9. Protocolo de acción frente al abuso sexual.
10. Protocolo de acción frente a ausentismo escolar.
11. Protocolo de acción frente al extravío, hurto y/o robo en el colegio.
12. Protocolo de acompañamiento y de apoyo a estudiantes trans.
13. Protocolo de ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de los estudiantes inmigrantes.
14. Protocolo de acción frente embarazo adolescente.
15. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.
16. Protocolo de actuación frente a cierre del año escolar anticipado.
17. Protocolo de acción frente a atrasos.
18. Protocolo de retiro en caso de emergencia.
19. Protocolo de estudiantes nuevos.
20. Protocolo de Desregulación Emocional (DEC).

❖ Este Manual y Normativa de Convivencia Escolar y Disciplina desea lograr y explicar paso a paso, como se debe actuar frente a cada temática.

❖ Para la oportuna acción frente a situaciones o casos complejos que se presenten en el establecimiento educacional, en relación a las temáticas señaladas anteriormente, se conforma solo para estos casos el “Equipo de Gestión Emergente” (EGE), conformado por:

1. Directora y/o Jefe/a Área Formación

2. Encargado/a de Convivencia Escolar
3. Inspector/a General o Coordinador/a de Inspectoría
4. Uno o más integrantes del Equipo Orienta
5. Coordinador/a de Ciclo según corresponda

1.- PROTOCOLO DE APOYO A NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

1. Los parámetros y normas para llevar a cabo el apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales incluyen necesidades tanto de carácter transitorio como permanentes en el Colegio Las Américas.
2. El Decreto N°83/2015 aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales. Los fundamentos de esta propuesta se basan en la consideración de la diversidad y buscan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes, considerando la autonomía de los establecimientos educacionales, promoviendo y valorando las diferencias culturales, religiosas, sociales e individuales de las poblaciones que son atendidas en el sistema escolar.
3. El Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) del Colegio Las Américas, está compuesto por Psicóloga, Fonoaudióloga, Educadoras Diferenciales y Psicopedagogas, en conjunto con los Profesores de Asignatura, otorgando apoyos especializados a los estudiantes del establecimiento que presentan NEE. Dentro de los apoyos que se entregan a los estudiantes con NEE, encontramos:

Mediación en el Proceso de Enseñanza:

1. Estas medidas son las que prioritariamente son implementadas por los/las profesores/as de asignatura y se refiere a las acciones, estrategias y/o recursos utilizados por los/las docentes para favorecer el acceso a un aprendizaje. Entre ellos se puede contar con uso de diversidad de materiales, apoyo visual complementario, mediación para la comprensión de situaciones de aprendizaje, focalización de la atención, flexibilidad en los tiempos de ejecución y trabajo, material de apoyo complementario a las actividades de trabajo, nivelación de contenidos, redistribución de roles y/o grupos en el trabajo colaborativo, fomentar actividades que propicien autocontrol y autorregulación del aprendizaje y regulaciones sociales. Dicho apoyo en el proceso, puede ser transitorio o permanente, según diagnóstico por parte de profesional psicólogo a través de una medición de coeficiente intelectual y/o funcionamiento intelectual (límite, transitorio y DI permanente).

Adecuaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada:

1. Esta intervención se presenta en diferentes niveles de profundidad, según los requerimientos del estudiante, se puede intervenir a través de recursos extraordinarios, metodología, contenidos, objetivos, evaluaciones, criterios de evaluación, jornada escolar, eximición de pruebas, cierre de trimestre anticipado (siendo requisito de promoción tener completo dos trimestres y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Las Américas).
2. Específicamente la Adaptación Curricular del Instrumento de Evaluación, se define como la modificación en la evaluación, la cual puede incluir cambios de forma y/o en las metodologías de aplicación, la graduación del nivel de complejidad y/o abstracción de habilidades, contenidos y objetivos según las necesidades individuales del estudiante.

3. Las adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada es un recurso que puede emplear el profesor para evaluar a los estudiantes que presentan dificultades para lograr su adecuada inclusión y aprendizaje escolar.

Para ello, considera aplicar procedimientos evaluativos y estrategias acordes con las características personales de aprendizaje y/o emocionales que presenta el estudiante. Éstas son definidas para cada estudiante por las profesionales del Equipo PIE en conjunto con los profesores de asignatura, considerando algunas recomendaciones de profesionales externos, en caso que corresponda.

4. La evaluación diferenciada es de carácter temporal, ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el estudiante, en la medida que se hayan brindado los apoyos necesarios. Por lo tanto, el Profesor Jefe, el Equipo PIE y el Equipo Directivo, podrán revocar este tipo de evaluaciones cuando se considere que el estudiante posee las herramientas necesarias para continuar su escolaridad, sin este soporte.

En caso de los estudiantes con NEE permanentes se continuará con dicha evaluación hasta que los profesionales del equipo PIE en conjunto con los profesores de asignatura, y considerando las recomendaciones de profesionales externos (neurólogo infantil u otro) estimen lo contrario.

Plazos para acceder a la Evaluación Diferenciada:

1. Todos los estudiantes con NEE del establecimiento, pueden acceder a los apoyos especializados del Equipo PIE, luego de la evaluación diagnóstica realizada por éste.
2. La fecha de entrega de la documentación para contar con Evaluación Diferenciada para cada año será hasta la primera quincena de abril como plazo máximo, rigiendo hasta abril del año siguiente. Los antecedentes entregados después de esa fecha, podrán ser evaluados para el segundo trimestre de ese año. Se recibirán solicitudes de apoyo para el segundo semestre hasta la primera quincena de agosto del año en curso, como plazo máximo. La documentación entregada después de esa fecha, no será considerada para la implementación de evaluación diferenciada en el segundo trimestre. No obstante, podrán presentar los documentos fuera de este plazo, los estudiantes que por primera vez han sido diagnosticados con alguna NEE y que requieren apoyos, siendo estos entregados. Sin embargo, la evaluación diferenciada se aplicará a partir del año siguiente.
3. En el caso de estudiantes que ingresen al establecimiento por traslado y que presenten NEE, deben traer toda la documentación del Equipo PIE de su colegio anterior, para recibir los apoyos y evaluación diferenciada.

Compromisos del establecimiento:

Cuando el establecimiento otorgue a un estudiante el apoyo del Equipo PIE se comprometerá a:

1. Especificar qué metodologías y recursos educativos precisa el estudiante en particular.
2. Reforzar positivamente según logros obtenidos.
3. Fomentar autonomía, responsabilidad y participación en clases.
4. Procurar que el estudiante esté ubicado preferentemente en un lugar estratégico dentro de la sala de clases, en lo posible.
5. En cuanto a las recomendaciones entregadas por los especialistas, integrar aquellas que el colegio estime conveniente e informar a las partes oportunamente.

Padres y/o apoderados:

Por su parte, los padres y/o apoderados de los estudiantes deberán realizar una serie de acciones que den cuenta de un seguimiento de la evolución de sus hijos(as) tanto en el área académica, médica y emocional, considerando:

1. Sistematización en los tratamientos con los profesionales externos (neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, otorrino, etc.).
2. Actualización periódica de los especialistas con los avances y recomendaciones hacia el colegio, referente a las recomendaciones.
3. Monitoreo en forma cercana de las necesidades, avances y retrocesos de sus hijos(a) en el trabajo en la casa.
4. Informe de reevaluación médica semestral o anual (según corresponda).

Estudiantes:

Un aspecto relevante para que las estrategias del Equipo PIE tengan el impacto esperado, es la participación activa del estudiante en su proceso de aprendizaje escolar, lo que implica:

1. Asistir regularmente a clases, siempre que no exista impedimento médico para no hacerlo, atender y participar positiva y activamente en ellas.
2. Comprometerse con su tratamiento externo, siguiendo las indicaciones dadas por el especialista.
3. Mantener cuadernos al día y ordenados.
4. Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos.
5. Asistir a los reforzamientos y talleres, previo acuerdo con los apoderados.
6. Mantener una disciplina de acuerdo a lo esperado, conforme al reglamento del colegio.

Causas de revocación de apoyos en aula de recursos por parte del Equipo PIE

Ante problemas graves de conducta, ya sea en la sala de clases o aula de recursos, que afecten la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y/o que interfiera gravemente en el clima de aprendizaje del grupo o curso, se citará al apoderado, y en caso de ser necesario, se firmará la renuncia de los apoyos por parte del apoderado.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS.

Las Estrategias de Prevención consideran la implementación de acciones informativas y de capacitación de los miembros de la comunidad educativa para prevenir la presencia de droga, alcohol y otras sustancias ilícitas entre sus alumnos/as y/o funcionarios/as.

Se considerarán las siguientes estrategias de orientación preventiva:

- 1.- Activa comunicación con las familias a través de reuniones formativas de curso, entrevistas y actividades de fortalecimiento de las habilidades parentales con la finalidad de reforzar el valor del respeto, el autocuidado y la prevención de situaciones de consumo y conductas de riesgo.

2.- Aplicación de programas de formación y prevención de conductas de riesgo para orientar a los/as alumnos/as en temas de autocuidado, fortalecimiento del carácter y conocimiento del tema de consumo de drogas.

3.- Constante monitoreo a las actividades que realizan los/as alumnos/as en recreos y actividades complementarias con la finalidad de fomentar el juego, el deporte, vida sana y el compañerismo.

4.- Capacitación a los/as profesores/as en temas asociados con la detección temprana y prevención en el consumo de alcohol y drogas.

5.- Charlas y talleres con expertos y autoridades civiles y policiales dirigidos a estudiantes y familias para abordar los alcances del porte, distribución y consumo de alcohol y drogas.

6.- Trabajo articulado con SENDA.

2.1 Definiciones Generales:

La **Organización Mundial de la Salud** (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

a) **Drogas legales e ilegales:** Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio.

Son legales, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos recetados por profesional correspondiente, debido a tratamiento farmacológico, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico.

b) **Ilegales:** son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre otras.

Existe otro grupo de sustancias de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno.

2.2 Tráfico de drogas:

El tráfico de drogas es un delito tipificado y sancionado en la Ley 20.000, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, préstamo, etc. En un sentido amplio, se entiende que trafica todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

El alumno/a que es sorprendido portando, consumiendo y/o preparando drogas para su consumo, o que se encuentre con hálito alcohólico, en estado de embriaguez o drogado.

deberá permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado o un adulto responsable.

Este protocolo tiene como destinatarios a todas las personas pertenecientes o integrantes de la comunidad educativa y se activará en todo caso en que exista:

- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas, académicas o culturales organizadas y realizadas por el colegio.
- Se incluye toda actividad oficial en que los/as alumnos/as usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.
- Presencia de funcionarios/as, alumnos/as o apoderados/as en el colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente bajo el efecto de drogas o estupefacientes.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros/as alumnos y alumnas, en proceso de desarrollo, tanto intelectual como físico y psicológico. En razón de ello se incluye en este protocolo además el consumo de alcohol.

Las situaciones de estudiantes en tratamiento con fármacos, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos considerados psicotrópicos por prescripción médica, Para ello se solicitará al apoderado que entregue coordinadora de inspectoría, el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.

3.1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación situaciones relacionadas con consumo y/o porte de drogas y alcohol dentro del Establecimiento Educacional, debe inmediatamente informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio de notificación de hecho.

3.3.- La dupla psicosocial en conjunto con coordinadora de inspectoría serán las responsables de implementar las políticas, planes y estrategias de prevención además de las acciones y medidas definidas en este protocolo.

3.4.- Para el caso del estudiante o de los estudiantes involucrados en los hechos que dan origen a la activación de protocolo se aplicarán las medidas disciplinarias establecidas en nuestro Reglamento interno en las que serán consideradas la edad, el grado de madurez del estudiante, las que deberán resguardar el interés superior del estudiante y el principio de proporcionalidad a la gravedad de los hechos o las conductas que las constituyen.

Si se tratara de acciones constitutivas de delito se debe realizar la denuncia a las instituciones pertinentes (Carabineros de Chile, Fiscalía).

3.5.- Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de Inspectoría Equipo Orienta trabajaran las siguientes medidas dirigidas al estudiante:

- **Medidas Formativas:** Diálogo reflexivo individual o colectivo (en caso de que sea necesario). Trabajo formativo (en caso necesario).

- **Diseño de la intervención Psicoeducativa:** Si se trata de acciones que no constituyen delito, determinar si se trata de consumo problemático, para diseñar una intervención Psicoeducativa que busque atender y acompañar al estudiante y su familia.
- **Apoyos pedagógicos:** estos se aplicarán considerando alguna indicación médica de adecuar su jornada escolar.
- **Apoyos psicosocial y derivaciones:** La dupla psicosocial prestara los apoyos psicológicos y de asistencia social a los estudiantes y sus familias.

3.6.- Los mecanismos de apoyo para los estudiantes con consumo problemático de alcohol y/o drogas están en directa relación con SENDA, BRUJULA ETC., ya que nuestro establecimiento trabaja de manera directa y articulada con estos organismos, es por esto que se entregan de manera inmediata las intervenciones de salud y sicosociales que corresponden frente a cada situación.

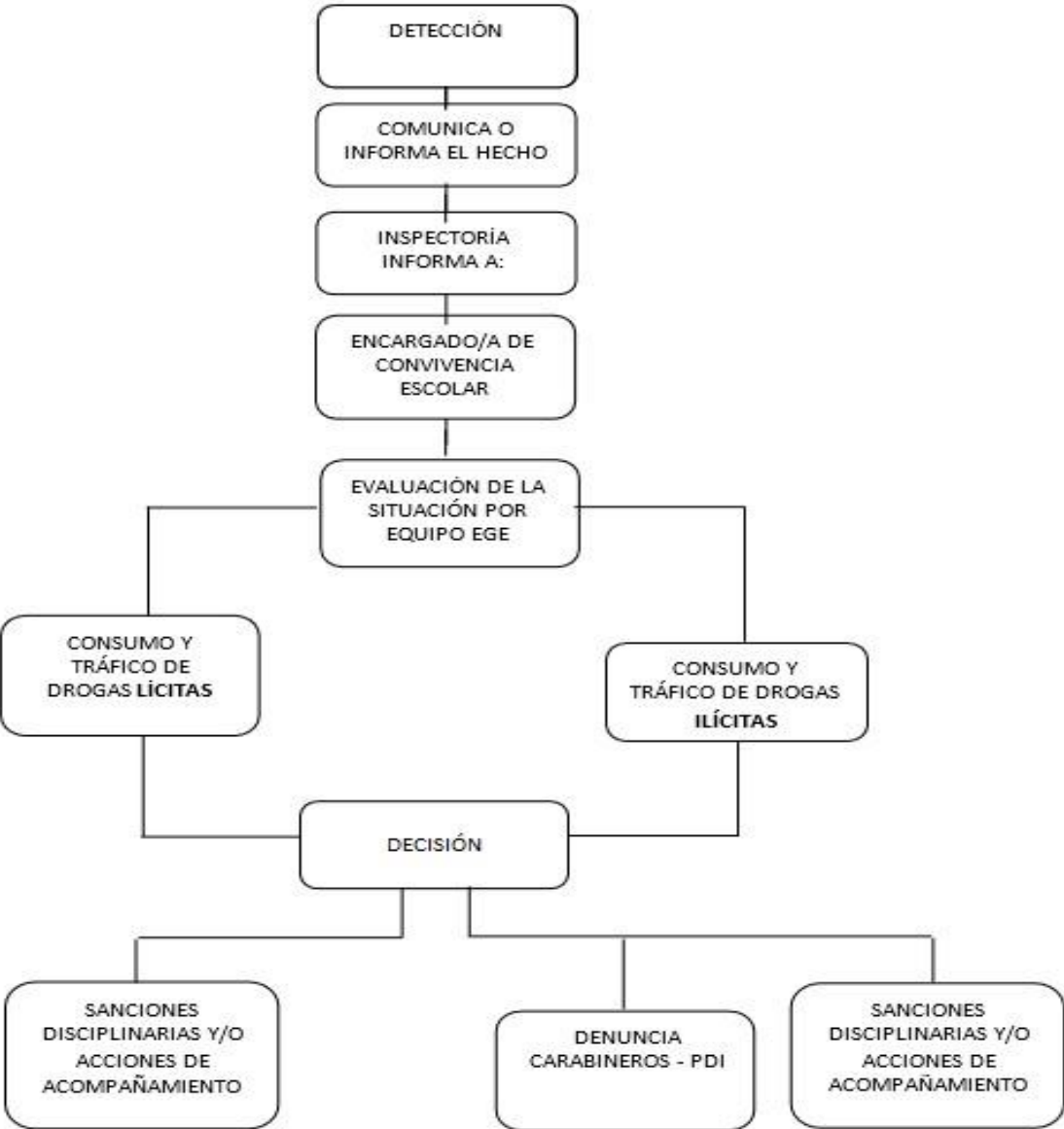
3.7.- Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora de Inspectoría o Dirección deberá Informar a los padres y/o apoderados del estudiante de la situación ocurrida, de manera presencial e inmediata dentro de las 24 horas siguientes lo hechos acontecidos, procedimiento a seguir con la finalidad de que colabore en este proceso.

3.8.- Nuestro Establecimiento Educacional, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

3.9.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo de Coordinadora de Inspectoría y dupla sicosocial. Este procedimiento no puede superar los 5 días hábiles en su duración, Sin perjuicio de lo anterior Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

3.10.- Los procesos de seguimiento del trabajo en red con las instituciones al cual fue derivado el estudiante y su familia, se harán de manera trimestral, trabajando conjuntamente en los compromisos adquiridos como apoyo al estudiante y su familia.

3.11.- En el caso deberá interponer una denuncia en el Ministerio Publico, Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro del Establecimiento Educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en se toma conocimiento del hecho, se deberá retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial. Además de deberá llamar de manera urgente al apoderado de los involucrados indicándoles que deben acudir de manera inmediata al Establecimiento Educacional para darles a conocer sobre los hechos constatados.



4.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE DE ARMA BLANCA O CORTO-PUNZANTE

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.

Asimismo, dicho decreto da cuenta que menores de edad no pueden ser poseedores de armas blancas o de fuego debiendo acreditar su porte con fines deportivos y autorizados por su representante.

Definición de “arma”

- Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

- Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente.

Dentro de esta definición también se incluyen las armas “hechizas”, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

- [Todo mayor de 14 años que porte arma blanca corto-punzante](#)

Pasos a seguir

- a) Al detectar porte de arma blanca o corto-punzante el responsable de informar esta situación es quien ve y/o detecta este porte (todos los integrantes de la comunidad educativa) y se debe informar de forma inmediata a Coordinadora de Inspectoría, llenando el documento “Notificación de Hecho” quien pondrá en conocimiento a Dirección y al Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.
- b) Inspector(a) llama al organismo competente (Carabineros de Chile) para que la persona que detecta dicha situación realice la denuncia.
- c) Coordinadora de Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevara a cabo.
- d) Coordinadora de Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar le solicita al estudiante que porta el arma blanca o elemento corto-punzante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- e) Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con Coordinadora de Inspectoría se entrevistarán con el apoderado quedando registrada en la hoja de vida del estudiante, y dando a conocer las sanciones y apoyos psicosociales según el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- f) Se realizará una derivación y seguimiento del caso, a través de EGE, quienes además realizaran un monitoreo, evaluación del caso y si es necesario se derivará a alguna institución u organismo especializado externo.

- Todo menor de 14 años que porte arma blanca corto-punzante

Pasos a seguir:

- a) Al detectar porte de arma blanca o corto punzante el responsable de informar esta situación es quien ve y/o detecta este porte (todos los integrantes de la comunidad educativa) y se debe informar de forma inmediata a Coordinadora de Inspectoría, llenando el documento “Notificación de Hecho” quien pondrá en conocimiento a Dirección y al Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.
- b) Coordinadora de Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevara a cabo.
- c) Coordinadora de Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar le solicita al estudiante que porta el arma blanca o elemento corto-punzante que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- d) Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con Coordinadora de Inspectoría se entrevistarán con el apoderado quedando registrada en la hoja de vida del estudiante, y dando a conocer las sanciones y apoyos psicosociales según el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- e) Se realizará una derivación y seguimiento del caso, a través de EGE, quienes además realizarán un monitoreo, evaluación del caso y si es necesario se derivará a alguna institución u organismo especializado externo.

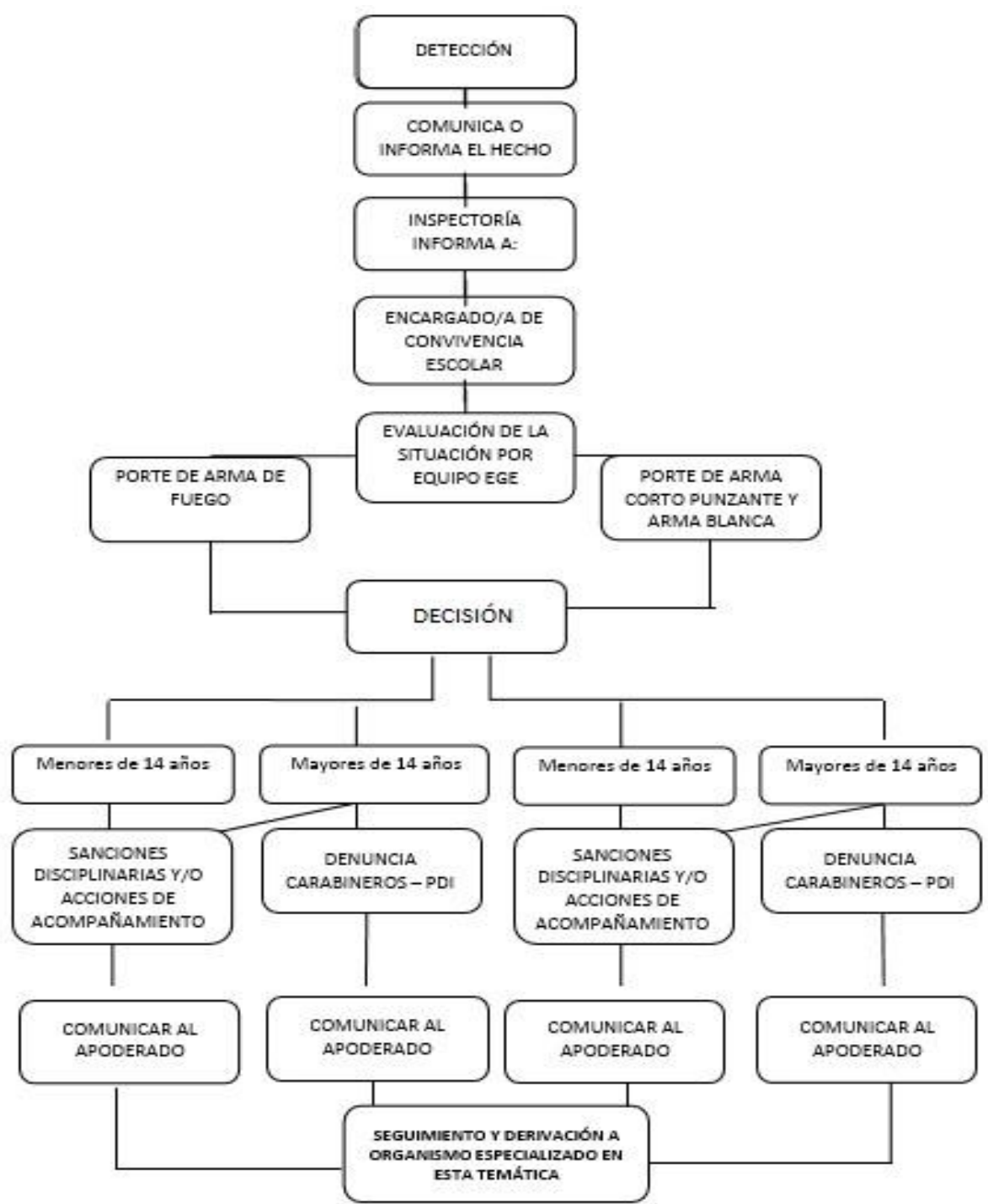
5.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A PORTE DE ARMA DE FUEGO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento.

- a) Al detectar porte de arma de fuego dentro del establecimiento, el responsable de informar esta situación es quien ve y/o detecta este porte (todos los integrantes de la comunidad educativa) y se debe informar de forma inmediata a Coordinadora de Inspectoría, llenando el documento “Notificación de Hecho” quién pondrá en conocimiento a Dirección y al Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.
- b) Inspector(a) llama al organismo competente (Carabineros de Chile) para que la persona que detecta dicha situación realice la denuncia.
- c) Se denunciará el hecho a Carabineros de Chile, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de servicio de urgencia más cercano.
- d) La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de la comunidad educativa, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- e) Coordinadora de Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevara a cabo.
- f) Coordinadora de Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar le solicita al estudiante que porta el arma de fuego que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- g) Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con Coordinadora de Inspectoría se entrevistarán con el apoderado quedando registrada en la hoja de vida del estudiante, y dando a conocer las sanciones y apoyos psicosociales según el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.

NOTA: Aplicación e instrucción de sumario administrativo en caso de que el involucrado sea un funcionario del establecimiento.

Flujograma de acción frente a porte de arma blanca o corto-punzante



6.- PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”.

(Cillero, M; 2001) La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

Consecuencias de maltrato:

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo. El maltrato causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano. Los casos extremos de estrés pueden alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tales como:

- Actos de violencia (como víctimas o perpetradores)
- Depresión
- Consumo de tabaco
- Obesidad
- Comportamientos sexuales de alto riesgo
- Embarazos no deseados
- Consumo indebido de alcohol y drogas

A través de estas consecuencias en la conducta y la salud mental, el maltrato puede contribuir a las enfermedades del corazón, al cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual (ITS).

Factores de riesgo:

Se han identificado varios factores de riesgo de maltrato infantil no siendo excluyente el contacto social y/o cultural, sino que más bien estilos de crianza; habilidades parentales, historia o antecedentes de mí en la familia extensa, dando una visión general que permite comprender las causas del maltrato infantil.

Factores del niño:

No hay que olvidar que los niños son las víctimas y que nunca se les podrá culpar del maltrato. No obstante, hay una serie de características del niño que pueden aumentar la probabilidad de que sea maltratado:

- La edad inferior a cuatro años y la adolescencia

- El hecho de no ser deseados o de no cumplir las expectativas de los padres
- El hecho de tener necesidades especiales, llorar mucho o tener rasgos físicos anormales

Factores de los padres o cuidadores:

Hay varias características de los padres o cuidadores que pueden incrementar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas:

- Las dificultades para establecer vínculos afectivos con el recién nacido
- Habilidades parentales y/o marentales disminuidas
- Historia de maltrato infantil o escasas
- La falta de conocimientos o las expectativas no realistas sobre el desarrollo del niño
- El consumo indebido de alcohol o drogas, en especial durante la gestación
- La participación en actividades delictivas
- Las dificultades económicas
- Violencia intrafamiliar y víctima de maltrato físico y psicológico

Factores relacionales:

Hay diversas características de las relaciones familiares o de las relaciones con la pareja, los amigos y los colegas que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas:

- Los problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia
- La ruptura de la familia o la violencia entre otros miembros de la familia
- El aislamiento en la comunidad o la falta de una red de apoyos - La pérdida del apoyo de la familia extensa para criar al niño

Factores sociales y comunitarios:

Hay diversas características de las comunidades y las sociedades que pueden aumentar el riesgo de maltrato infantil, entre ellas:

- Las desigualdades sociales y de género
- La falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones
- Los niveles elevados de desempleo o pobreza
- Fácil acceso al alcohol y drogas
- Las políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, la pornografía, la prostitución y el trabajo infantil
- Las normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo
- Las políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que generan malas condiciones de vida o inestabilidad o desigualdades socioeconómicas

Este protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, actúa frente a la temática de vulneración de los estudiantes, contemplando el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor. Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

Pasos a seguir en el caso de Vulneración de Derechos Orientaciones importantes La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la develación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente regístralo en detalle en el formato de “notificación de hecho”.
5. Evitar la revictimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

6.1- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de

recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio de notificación de hecho, el cual interpondrá una medida de protección en favor del estudiante, mencionando los hechos que están relacionado con la vulneración de derecho.

6.2.- El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a coordinadora de Inspectoría y a la Dirección del establecimiento.

6.3.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor jefe, Coordinador de Inspectoría y dupla sicosocial. Este procedimiento no puede superar los 5 días hábiles en su duración.

6.4.- Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto al director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.

6.5.- En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.

6.6.- Proporcionando medidas de apoyo para los estudiantes afectados, derivando al estudiante al departamento orienta para prestar apoyos internos, a partir de las indicaciones de la dupla sicosocial de nuestro departamento orienta, podría ser derivado a atención psicológica externa (CESFAN) o al tribunal de familia.

6.7.- Nuestro Establecimiento Educacional, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re victimización de este.

6.8.- Para el caso del estudiante o de los estudiantes involucrados en los hechos que dan origen a la activación de protocolo se aplicarán las medidas Formativas, Pedagógicas y Disciplinarias establecidas en nuestro Reglamento interno, en las que serán consideradas la edad, el grado de madurez del estudiante, las que deberán resguardar el interés superior del estudiante y el principio de proporcionalidad a la gravedad de los hechos o las conductas que las constituyen, se interpondrá una medida de protección a favor del estudiante.

6.9.- En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, la Dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.

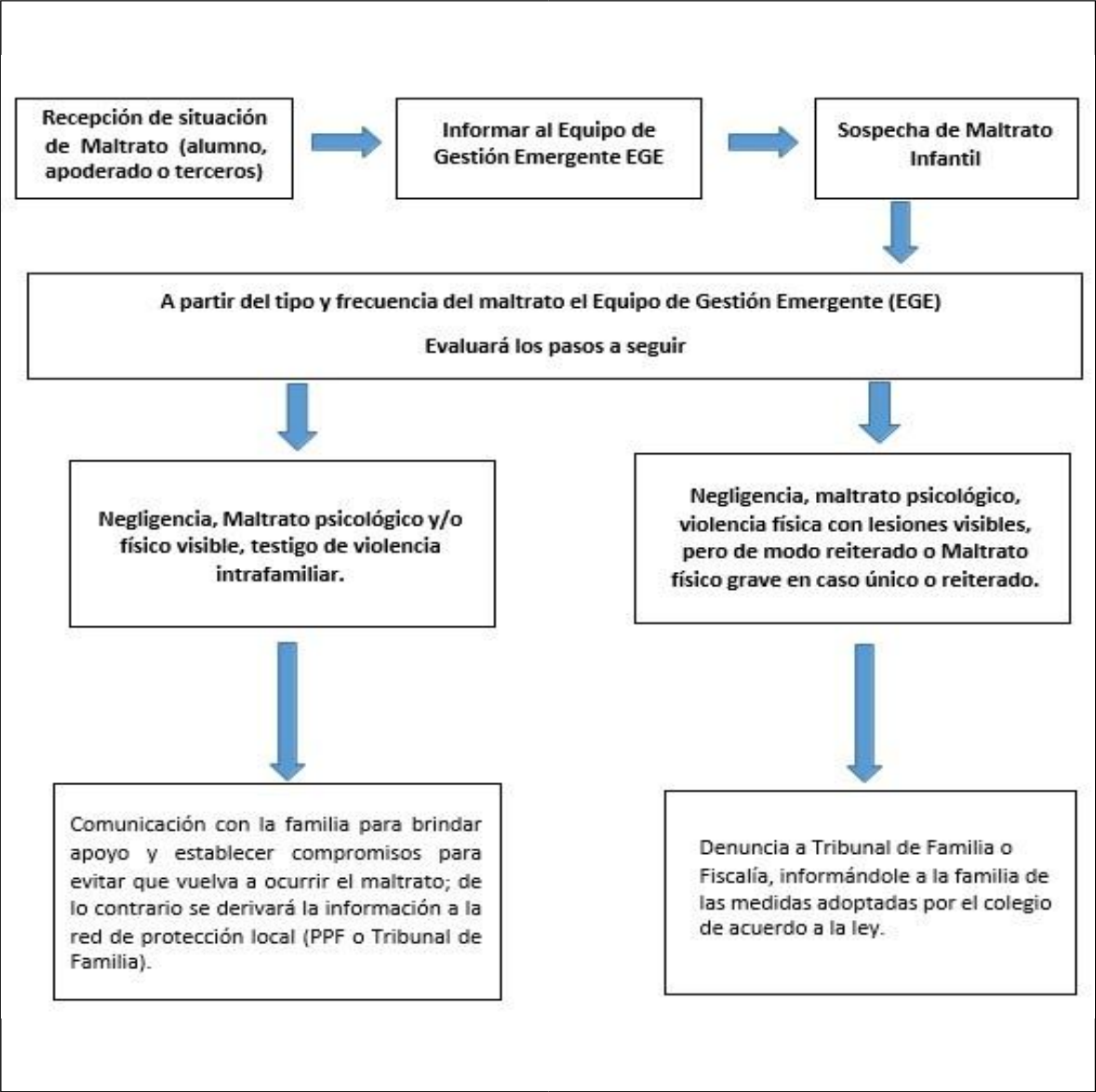
No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.

6.10.- En los casos de existir adultos de la comunidad educativa involucrados en los hechos y estos sean denunciados ante la Fiscalía y/o PDI, mientras dure la investigación se establecerán las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante : Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de Higiene y Seguridad del Establecimiento educacional, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

6.11- Los funcionarios del Establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra del estudiante tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios, sin perjuicio de lo anterior será deber de la Directora denunciar ante el ministerio Publico, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro del Establecimiento Educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaran conocimiento del hecho.

Flujograma ante situación de Maltrato Infantil



Las situaciones que ameritan solicitar medidas de protección son:

- Cuando el agresor es un familiar directo a cargo del estudiante.
- Cuando el agresor vive en la misma casa o tiene acceso al menor.
- Cuando no hay otro adulto que se haga responsable o garantice que el NNA no siga siendo víctima de maltrato.

En todo este proceso se debe resguardar la confidencialidad de la víctima, la acogida de su testimonio. Nunca se debe responsabilizar al NNA ni poner en duda su relato, evitando que tenga que manifestar en más de una ocasión lo sucedido. Así mismo no intencionar que el NNA señale detalles específicos, lo cual entorpece el proceso investigativo de Programas especializados a los cuales pueden ser derivados por Tribunal de Familia según gravedad del maltrato.

7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.1.- Recepción de la situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, se recibirá cualquier denuncia de situaciones que afecten la sana convivencia al interior de la comunidad educativa a través de **notificación del hecho**.

7. 2.- El responsable de recibir la denuncia ya sea docente, asistentes de aula o administrativos deberá ponerse en contacto con el encargado de convivencia escolar o coordinador de inspectoría del Establecimiento para activar protocolo.

7.3- Inspector en Coordinación con el o la Encargada de Convivencia Escolar tendrá un plazo máximo de 14 días hábiles para recabar antecedentes, escuchar relatos, reunir evidencias, identificar responsables hechos y presuntos responsables y si fuese necesario el relato de testigos, estos deben ser citados a una entrevista y posteriormente comunicar a sus apoderados.

7.4- Inspector en Coordinación con el o la Encargada de Convivencia Escolar deberá Informar a los padres o apoderados de la víctima de la situación denunciada y de los pasos a seguir por el protocolo, a través de entrevista personal registrando en la hoja de vida del estudiante o en acta de convivencia escolar.

En caso de haber **Ciberbullying**: Se informa a la familia que el colegio no puede acceder a computadores ni celulares personales, por lo que la familia está en el derecho de realizar una denuncia en la brigada de cibercrimen de la PDI.

7.5- Se adoptarán medidas de apoyo para los estudiantes afectados, derivando al estudiante al departamento orienta para prestar apoyos internos, a partir de las indicaciones de la dupla sicosocial de nuestro departamento orienta, podría ser derivado a atención psicológica externa (CESFAN) o al tribunal de familia, además se entregarán apoyos pedagógicos en los casos que sea necesario.

7.6- Para el caso del estudiante o de los estudiantes involucrados en los hechos que dan origen a la activación de protocolo se aplicarán las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias establecidas en nuestro Reglamento interno en las que serán consideradas la edad, el grado de madurez del estudiante, las que deberán resguardar el interés superior del estudiante y el principio de proporcionalidad a la gravedad de los hechos o las conductas que las constituyen.

Si se tratara de acciones constitutivas de delito se debe realizar la denuncia a las instituciones pertinentes (Carabineros de Chile, Fiscalía).

Si no existe evidencia y solo existe la sospecha se ofrecerá un proceso de mediación entre las partes cuya participación es voluntaria. Si no es posible realizar la mediación se ofrece un acompañamiento para el o los estudiantes afectados.

-Si se trata de un conflicto puntual entre dos personas se ofrecerá un proceso de mediación entre las partes cuya participación es voluntaria.

7.7- Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de Inspectoría Equipo Orienta trabajarán las siguientes medidas:

- **Medidas Formativas:** Diálogo reflexivo individual o colectivo (en caso de que sea necesario). Trabajo formativo (en caso necesario).

- **Diseño de la intervención Psicoeducativa** -Si se trata de acciones que no constituyen delito, determinar si se trata de un acto de violencia aislado o Bullying, para diseñar una intervención Psicoeducativa que busque atender y acompañar a las partes en conflicto (víctimas y victimarios y caso de hostigamiento) y al grupo curso, entrevistas con apoderados, ejecución de acciones reparatorias.

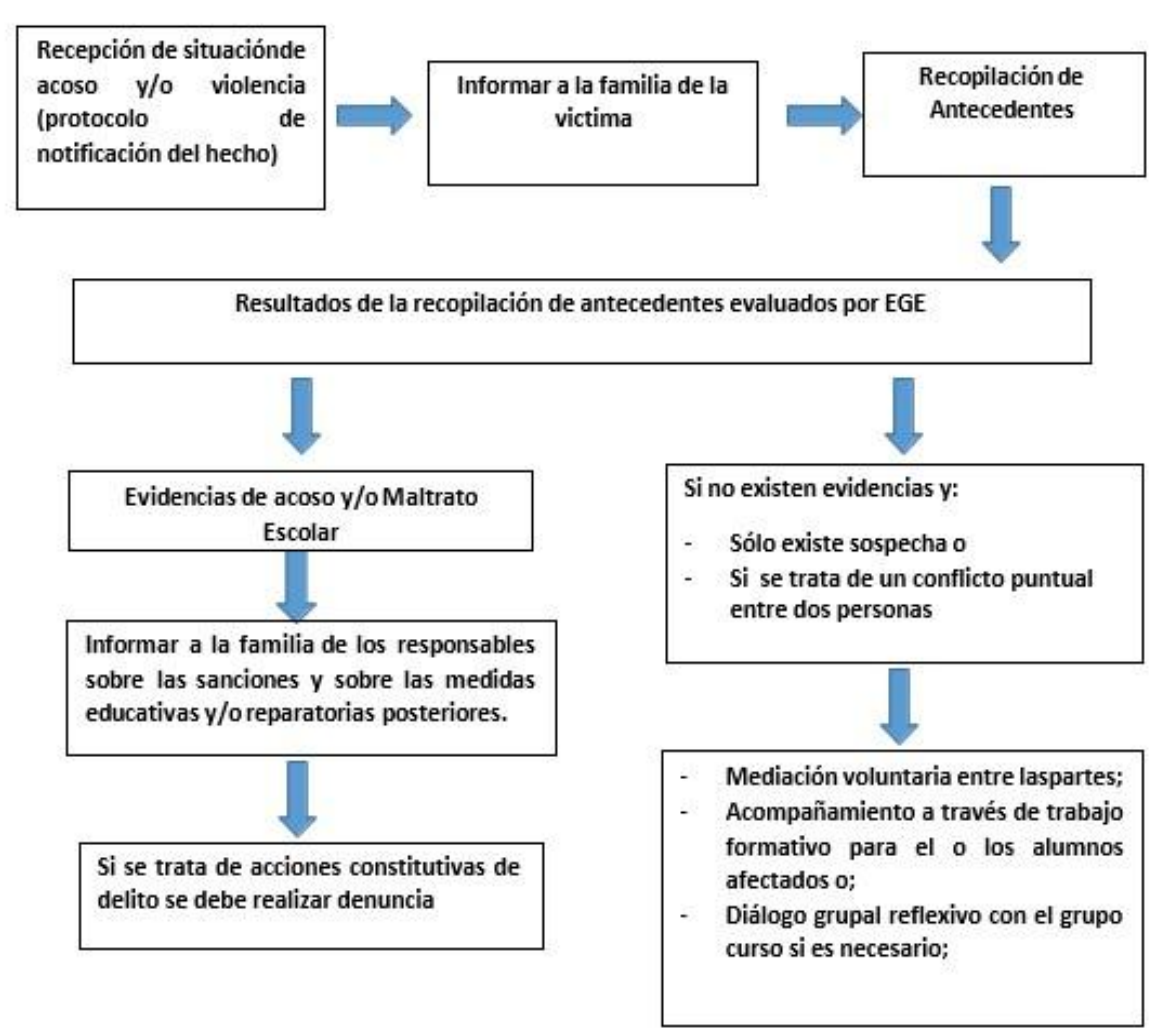
7.8- Cuando existan adultos involucrados en los hechos se establecerán las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes:

Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado como responsables de la situación de maltrato o violencia, la Dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.

7.9.- En los casos de existir adultos de la comunidad educativa involucrados en los hechos y estos sean denunciados ante la Fiscalía y/o PDI, mientras dure la investigación se establecerán las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante : Separación eventual del responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

7.9- Los funcionarios del Establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra del estudiante tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.

7.10- Los funcionarios del Establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra del estudiante tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios, sin perjuicio de lo anterior será deber de la dupla psicossocial, Dirección o cualquier miembro de la comunidad educativa denunciar ante el ministerio Publico, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectas en a los estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro del Establecimiento Educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaran conocimiento del hecho.



NOTA: La [Ley de Responsabilidad Penal Adolescente](#) Ley N° 20.184 establece un sistema de

responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinserir a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales.

8.- PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

8.1 Obligación legal de denunciar

Deber establecido en el artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores, profesores y asistentes de la educación de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los estudiantes, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento educacional.

8.2 Plazo para efectuar la denuncia

De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual que haya afectado a algún estudiante.

8.3.- Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la sospecha de que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual, debe inmediatamente después de recibir la develación del abuso, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio de notificación de hecho.

8.4.- El Encargado de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Encargada de Formación Integral y a la Dirección del establecimiento.

8.5.- El Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor jefe, Coordinador de Inspectoría y dupla sicosocial. Este procedimiento no puede superar los 5 días hábiles en su duración.

8.6.- Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto al director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante a través de llamada telefónica, solo se comunicará con el apoderado suplente siempre y cuando este sea familiar directo del estudiante, Quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.

8.7.- En caso de existir un relato explícito o lesiones atribuibles a un abuso sexual la denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación. Además, la Dirección del Colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, si son los padres y/o apoderados los señalados como abusadores del estudiante, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.

8.8.- En los casos de existir adultos involucrados que pertenezcan a la comunidad educativa en los hechos estos serán denunciados ante la Fiscalía y/o PDI y mientras dure la investigación por parte del ministerio público se establecerán las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad del estudiante : Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el reglamento de Higiene y Seguridad del Establecimiento educacional, especialmente en lo

referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

8.9.- Se resguardará la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

8.10.- El seguimiento de los hechos acontecidos se comunicarán a la familia del estudiante afectado cuando la información sea entregada de manera directa al Establecimiento educacional, con respecto a la información a la Comunidad Educativa a esta se le informara los hechos acontecidos cuando se haya decretado medida cautelar para el denunciado a través de un comunicado oficial.

8.11.- Los funcionarios del Establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya vulneración de derecho en contra del estudiante tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios, sin perjuicio de lo anterior será deber de la Directora denunciar ante el ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o ante cualquier tribunal de competencia penal, cuando existan antecedentes de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro del Establecimiento Educacional, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaran conocimiento del hecho.

Profesor; asistente de la educación es importante recordar lo siguiente:

- Si se tiene conocimiento de una situación explícita o detecta lesiones atribuibles a un abuso sexual, deberá informar inmediatamente a cualquiera de estas personas: Orientadora o Psicóloga, quienes a través de Protocolo de Notificación del Hecho acogerán el relato e informarán a su vez a la Directora del Colegio, procediendo a llamar a Carabineros de Chile o PDI para realizar la denuncia correspondiente es la persona que recibe la información del estudiante.
- Debe realizar la denuncia correspondiente con el acompañamiento de profesionales del Departamento Orienta.

No exponer al niño, niña o adolescente, a relatar reiteradamente la situación abusiva

- Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a relatar de forma reiterada los hechos de abuso sexual de los cuales habría sido víctima.

Si el abuso es entre estudiantes del establecimiento

- Teniendo en consideración que todos los estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de nuestro colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los estudiantes y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

- Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, estudiantes, etc.).
- Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.
- Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual
- Definición juego sexual: Según la Fundación de Prevención del Abuso sexual (PAS), se entiende por juego sexual “a la exploración que se da entre niños de edades similares, y con ello buscan conocer, en su mayoría, diferencias entre su cuerpo y el de otros. Estas conductas, forman parte del desarrollo psicosexual del ser humano”.
- Es importante indicar que los juegos sexuales en la mayoría de las ocasiones pueden presentar tocamientos en la interacción entre niños y niñas tanto del mismo género o del contrario, sin el propósito de ninguno de los participantes de proporcionarse placer uno al otro, simplemente son movidos por la curiosidad de conocimiento propio y del mundo que los rodea siendo estas características propias de los juegos sexuales (Revista Scielo ISSN 2014-9832, Psicología).
- Definición abuso sexual entre pares: Se entiende como abuso sexual cuando un niño, niña y/o adolescente es sometido a actos sexuales que no desea realizar. A lo anterior, se entiende dicha dinámica como sometido-sometedor, viéndose reflejado claramente abuso de poder existiendo una relación de desigualdad.
- No existe la coerción. El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Procedimiento frente a un abuso entre estudiantes ocurrido en el Colegio

1. Se informa a Coordinadora de Inspectoría, a través de Protocolo de Notificación del hecho, quien de manera inmediata informa a Directora.
2. Profesionales competentes del colegio, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, sin embargo, en los casos que los estudiantes no puedan escribir, será el mismo entrevistador el encargado de redactar los hechos tal como el estudiante los describa, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a todos los apoderados/as de los estudiantes involucrados para darles a conocer la información obtenida desde el colegio.
5. Como medida de protección, mientras se recaban los antecedentes, se prestarán todos los apoyos requeridos por la víctima en el área pedagógica y sicosocial, todo esto, en acuerdo con el apoderado de la víctima.
6. Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recabaran antecedentes pedagógicos y conductuales del estudiante y tomaran medidas y sanciones de acuerdo con cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

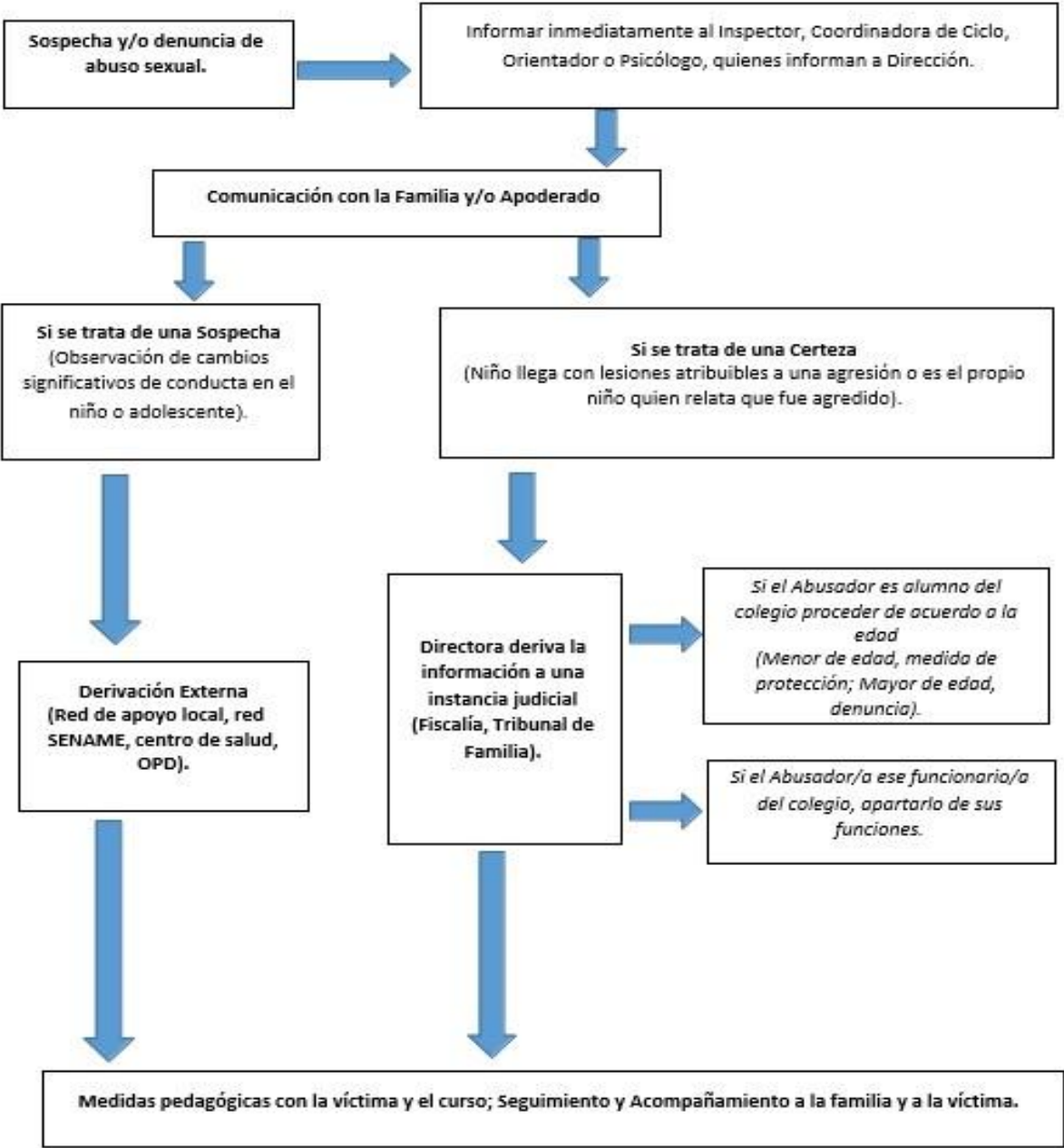
- 7.** Se llama al estudiante y al apoderado/a entrevista con el coordinador/a de Inspectoría para informar el procedimiento a seguir, firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. Así como también, establecer la modalidad de seguimiento del estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.
- 8.** Coordinadora de ciclo y/o Dupla Psicosocial, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes de los estudiantes involucrados, e intervienen realizando una medida reparatoria.
- 9.** Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos, recordando los protocolos de acción y procedimientos a seguir establecidos en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- 10.** En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Orientadora, rescatan las percepciones y vivencias de los estudiantes, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y autocuidado.
- 11.** Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a de Ciclo.
- 12.** Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al estudiante para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.
- 13.** Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina de Dupla Orienta. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al Tribunal correspondiente.
- 14.** Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Dónde denunciar si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Policía de Investigaciones (PDI).
- Carabineros de Chile (Comisaría más cercana).
- Tribunales de Familia. - Fiscalía.

Flujograma de acción frente al Abuso Sexual



9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR

Cuando ocurre una deserción escolar:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde cinco días o faltas alternas 5(días) durante un periodo de un mes o, cuando se produzca sistemáticamente un día de la semana (ej.: todos los lunes)
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Por parte de inspección y/o profesor jefe se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde
- Luego que el colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado, y este continúe faltando a clases.

Pasos a seguir:

- a) El control de asistencia se realiza en cada curso, será tarea de cada profesor de asignatura, registrar la asistencia de los estudiantes.
- b) El Profesor/a jefe que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando 5 días o faltas alternas (5 días) durante un periodo de un mes, deberá comunicarse personalmente con el apoderado y lo citará en conjunto a entrevista con la Coordinadora de Inspección para indagar cuál es la situación del estudiante, registrando todo esto en el libro de clases. Además, en esta entrevista coordinadora de inspección hará firmar al alumno y a su apoderado carta de compromiso en relación a la asistencia escolar.
- c) Si el estudiante posterior a entrevista con Profesora Jefe y Coordinadora de Inspección continúa ausentándose previa firma carta de compromiso, profesor jefe o coordinadora de inspección deberá derivar a departamento orienta.
- d) Si el apoderado no asiste a entrevista con departamento orienta, se enviará como última instancia carta certificada de citación, con la finalidad de conocer los motivos de su inasistencia prolongada y mencionando acciones a seguir por el colegio.
- e) Si después de todas las actuaciones posibles, se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derechos para el estudiante, o bien el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a Fiscalía, Tribunales de Familia, PPF, OPD, Carabineros de Chile, por vulneración de derechos. Se realizará a través de un informe detallando las acciones y compromisos adquiridos.
- f) Se dejará registro en libro de clases, por parte de departamento orienta.

10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL EXTRAVÍO, HURTO Y/O ROBO EN EL COLEGIO

La persona que recibe o hace la notificación del hecho, debe comunicarse inmediatamente con el coordinador de inspectoría (en estos casos la rapidez de la notificación del hecho es fundamental).

Coordinadora de Inspectoría hará las gestiones necesarias, en el orden que la contingencia requiera:

1. Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el extravío, especialmente la última vez que fue visto el objeto.
2. Conversar con potenciales testigos y/o la/s personas que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en la casa o en el vehículo y/o locomoción colectiva.
3. Si el objeto pudiera haberse extraviado o desaparecido en otras dependencias del colegio, avisar a los inspectores, secretaria u otra instancia donde pudiera encontrarse la pertenencia.
4. Si ocurre en la sala de clase se procede de inmediato a preguntarle al curso, se les pide revisar su propia mochila frente al adulto a cargo. Se envía comunicación a las casas para que los apoderados ayuden a buscar lo extraviado, y así hacer más extensa la búsqueda y poner en conocimiento de los apoderados lo sucedido.
5. Si el aviso de extravío ocurre después del término de la jornada escolar, se le pide ayuda al auxiliar de turno; si no hay resultados positivos, se realizará a la mañana siguiente, el procedimiento anterior.
6. Si el extravío se detecta en el hogar, el apoderado debe informar por escrito (agenda) y a la brevedad posible al colegio.
7. Se logra identificar al responsable del hurto y/o robo, este será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de falta gravísimas del Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
8. Si no hay resultados positivos, el colegio puede sugerir que el apoderado realice la denuncia a Carabineros de Chile.

Introducción:

En este contexto la Superintendencia de Educación a través del Ord. 768 del 27 de abril de 2017, instruye sobre los derechos de niñas, niños y estudiantes Trans en el ámbito de la educación.

La Superintendencia de Educación oficializo una nueva circular del Ministerio de Educación que permite a los estudiantes trans, mayores de 14 años, el solicitar de manera autónoma el respeto a su identidad de género. Se trata de la sustitución hecha a la circular 768, sobre los derechos de NNA trans, dictada en el 2017, la cual fue reemplazada por la resolución 812, del 21 de diciembre de 2021.

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan el desarrollo integral.

En el Colegio Las Américas somos conscientes de las necesidades diversas de nuestros estudiantes y, en esta línea, buscamos la manera de integrar a cada uno de ellos para que logren desarrollarse y constituirse como forjadores de su propio futuro.

Definiciones generales:

- 1) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- 2) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la tiene profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- 3) **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- 4) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Derechos y deberes:

- 5) Los y las estudiantes trans gozan de los mismos Derechos y Deberes que el resto de los estudiantes. En ese sentido, contarán con los derechos estipulados para todos nuestros estudiantes en nuestros Reglamentos y documentos oficiales; del mismo modo, deberán cumplir con los deberes estipulados en dichos documentos para nuestros estudiantes.
- 6) Para el conocimiento de la identidad de género del estudiante trans en el establecimiento.

Para poder llevar a cabo oficialmente el reconocimiento de la identidad de género de un estudiante trans, será necesario que se lleven a cabo los siguientes pasos:

- a) El apoderado del (la) estudiante solicitará una reunión, la cual deberá concretarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud. En caso que el apoderado no solicite la entrevista y, a nivel colegio se haya detectado, será la Directora quien solicite la entrevista.

- b) En la entrevista con el apoderado y estudiante. Se solicitará antecedentes de respaldo médico que han acompañado el proceso del NNA.
- c) De considerarlo necesario, la Directora podrá solicitar la presencia en dicha reunión de algún otro miembro del equipo orienta y/o directivo.
- d) Las conclusiones de esta reunión, que incluirán acuerdos, medidas a adoptar y plazos, quedarán redactados y firmados por ambas partes.
- e) Se entregará una copia de los acuerdos tomados al apoderado del estudiante.
- f) Las medidas acordadas deberán contar con el consentimiento del estudiante y del apoderado, velando siempre por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del estudiante.

Medidas de apoyo al estudiante:

- a) Apoyo al estudiante y a su familia: el establecimiento velará por mantener un diálogo fluido y permanente entre el profesor jefe del estudiante y su apoderado, de modo de permitir y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación.
- b) Orientación a la comunidad educativa: se establecerán instancias y espacios de reflexión, orientación y capacitación a los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de promover y resguardar los derechos del estudiante trans.
- c) Uso del nombre social en los espacios educativos: los estudiantes trans mantienen su nombre legal mientras no se produzca el cambio en la partida de nacimiento de acuerdo a la Ley N° 17.344, la cual regula esta materia. En relación al nombre social del estudiante, se instruirá a, docentes y administrativos del establecimiento para que usen el nombre social del o la estudiante. Previa autorización del apoderado.
- d) El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como certificado anual de estudios, licencia de educación media entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en la partida de nacimiento.
- e) El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como certificado anual de estudios, licencia de educación media entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en la partida de nacimiento.
- f) En el libro de clases será registrado el nombre social del o la estudiante (hoja de vida) y este será utilizado también para envío de comunicaciones, circulares, diplomas o listados de cualquier otro tipo.
- g) La presentación personal del o la estudiante se registrará por las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Disciplina, de acuerdo a la identidad de género del estudiante.
- h) A solicitud del (la) estudiante podrá utilizar servicios higiénicos individuales (minusválidos) con los que cuenta el colegio o se acordará, en conjunto, las adecuaciones razonables necesarias, siempre procurando respetar el interés superior del (la) estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.
- i) El departamento orienta del colegio podrá realizar, a solicitud del apoderado, estudiante, docente jefe, coordinadora de ciclo y equipo directivo, una evaluación del (la) estudiante y solicitar derivación a especialistas, en caso de ser necesario.

j) Situación detectada por el equipo docente: Cuando el docente jefe de un grupo curso o cualquier miembro del equipo docente observe, en un estudiante de manera reiterada la presencia de conductas que pudieran indicar una identidad sexual no coincidente con el sexo que le asignaron al nacer en base a sus genitales, o bien comportamientos de género no coincidente con los que socialmente se espera en base a su sexo se procederá de este modo:

- El o la docente lo comunicará al Equipo Directivo del establecimiento.
- El equipo orienta recogerá discretamente información complementaria sobre la situación y la contrastará con el docente jefe, coordinadora de ciclo, asistente de aula (solo en caso que el grupo de curso cuente con esta).
- El equipo orienta en conjunto con la Directora valorará la conveniencia de hablar con él o la estudiante.
- El equipo orienta en conjunto se reunirá con el apoderado y/o tutor legal del o la estudiante, para informar sobre la situación observada, contrastar y valorar la situación.
- En caso de ser necesario

12.- PROTOCOLO DE INGRESO, PERMANENCIA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS EN LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES

Introducción:

Por Oficio Ordinario N°07/1008 (1531) de 2005, el Ministerio de Educación instruye a los establecimientos educacionales sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de los y las estudiantes inmigrantes, acorde a las políticas sobre migración vigentes.

Del procedimiento de incorporación:

- Para aquellos estudiantes que tengan su situación migratoria regularizada, sólo bastará su incorporación mediante la Cédula de Identidad otorgada por el Registro Civil.
- Para aquellos estudiantes que aún no tengan su situación migratoria regularizada, deberán acercarse en conjunto con su madre, padre o tutor legal al Ministerio de Educación a través de las Oficinas de Atención Ciudadana (Ayuda MINEDUC) a lo largo de país para solicitar, **un identificador provisorio escolar (IPE)**. Este es un número único, le cual funciona como Rut provisorio, que le permite ingresar al sistema escolar.

De la matrícula:

- a) **Matrícula provisorio** se otorgará al curso al que ingresa el niño, niña o adolescente, considerando la documentación escolar o la edad, mientras se realiza el Reconocimiento de Estudios o Proceso de Validación, que permita certificar el último curso aprobado. Una vez realizado lo anterior, la matrícula será definitiva, aún cuando el estudiante no cuente todavía con Cédula de Identidad para chilenos o para extranjeros.
- b) **Respecto al reconocimiento (Convalidación) de estudios**, este se efectuará siempre y cuando los estudios los haya realizado en un país con Convenio de Reconocimiento de estudios de Educación Básica y Media, que cumpla con lo normado en el artículo 5° del Decreto Exento N°2.272, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba Procedimientos para el Reconocimiento de Estudios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media.
- c) **Respecto a quienes no cuenten con la documentación pertinente:** los niños, niñas o adolescentes que, no cuentan con documentación escolar o esta no se encuentra legalizada, el establecimiento educacional realizará el Proceso de Validación de Estudios para Educación Básica y Educación Media, para efectos de examinar en un período no superior a tres meses a quienes se incorporen al establecimiento. Este procedimiento se ejecutará de la siguiente manera, sin excepción alguna:
- d) Los niños, niñas y adolescentes que han sido ubicados en cursos hasta 6° año deberán rendir un examen que considera los Objetivos de Aprendizaje de los cursos anteriores y, con los resultados obtenidos se elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al cual ha sido matriculado para el año siguiente, bajo los siguientes parámetros:

Se realizará un examen por cada asignatura correspondiente a Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales e Historia del nivel anterior al cuál accederá el estudiante.

1. Los contenidos serán provistos por los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Básica.

En los cursos de 7° y 8° año de educación básica y educación media, se aplicará un examen por cada curso generando un acta con las calificaciones para cada uno de ellos considerados en el proceso de validación bajo los siguientes parámetros:

Se realizará un examen por cada asignatura correspondiente a Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias (Biología, Física y Química), Historia e inglés.

2. Los contenidos serán provistos por los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Básica y Media.
3. Para el ingreso a Tercero Medio, se aplicará un examen de conocimientos relevantes de las asignaturas científico humanistas basadas en las habilidades del estudiante para elección de “Plan de Formación diferenciada” con contenidos de 1° y 2° medio estipulados por el colegio.
4. Para el ingreso a Cuarto Medio, se aplicará un examen diagnóstico que contará con todas las asignaturas del nivel al cual ingresa el estudiante.

De la certificación:

- a) El número de identificación válido para realizar el proceso de certificación, es el Identificador Provisorio Escolar (IPE), el que se registrará en su acta de promoción.
- b) El colegio solicitará al Ministerio de Educación un N° de Resolución, la cual se otorgará en cada uno de los niveles aprobados por el estudiante.
- c) Para el caso de un estudiante que ingresa a Cuarto Medio, la validación de estudios mediante Resolución se realizará sólo hasta Segundo Medio. Para su posterior reconocimiento de estudios, se solicitará al Ministerio de Educación una Correlación de estudios, que se hará siempre cuando el estudiante tenga su reconocimiento de estudios validados.
- d) Una vez regularizada su situación migratoria, en la ficha del estudiante, se remplazará el IPE por el RUT asignado. Este trámite puede hacerlo el apoderado del estudiante directamente en el colegio.

De la inclusión escolar:

- a) Todos los niños, niñas y adolescentes migrantes matriculados en el colegio Las Américas, al ser estudiantes regulares, tienen los mismos derechos que los nacionales respecto de los, textos escolares, pase escolar y seguro escolar.
- b) No será impedimento alguno que los estudiantes en el primer año de su incorporación al sistema escolar, no cuenten con uniforme escolar, tomando en consideración la necesidad de la familia.
- c) Los estudiantes migrantes y sus padres o tutores, tienen igual derecho a participar en las organizaciones de Centro de Padres, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.
- d) En caso de no manejar el idioma español, de ser necesario se aplicará un Plan de Adecuación Curricular Individual, con la finalidad que estos estudiantes se puedan incorporar paulatinamente a los procesos de evaluación.

13.- PROTOCOLO DE ACCIÓN DE RETENCIÓN Y APOYO FRENTE A EMBARAZO ADOLESCENTE

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dicten en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

13.1 Acciones para la etapa del embarazo y de la maternidad y crianza

a) Respetto del período de embarazo:

- Permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).

b) Respetto del período de maternidad y paternidad:

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Directora del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

c) Rol de padre, madre y/o apoderado de un adolescente en situación de embarazo y/o condición distinta (NEE)

- Debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes.
- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

El objetivo de este eje es entregar criterios a los adultos de la comunidad educativa, y de esta forma establecer protocolos de actuación frente a una situación de maternidad y/o paternidad adolescente. Este punto tiene información que está basado expresamente en las normativas y planteamientos emanados del Ministerio de Educación.

Fundamentados en el deber que tiene el colegio con los adolescentes, como es el derecho a la educación, en el cual se le otorgan las facilidades que correspondan a la joven para que no deserte del sistema escolar.

Estos puntos están basados principalmente en el respeto y valoración de la vida. Es importante dejar claro que no queremos fomentar el embarazo adolescente, la idea principal es evitar esta situación, pero en los casos que correspondan es de suma importancia contar con un reglamento interno para enfrentar de la mejor manera el embarazo de alguna estudiante o la paternidad adolescente.

13.2 La ley N°20.370 de la Ley General de educación en su artículo 11 señala:

- El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.
- Debemos mencionar que deben existir ciertos criterios con las estudiantes embarazadas y padres adolescentes como establecer claramente un sistema de evaluación al que él o la

estudiante puedan acceder como alternativa, cuando su condición de embarazo no le permita asistir regularmente a clases.

- Otro punto que se debe tener en cuenta es la asistencia, para las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% exigible no corre, siempre que presente justificativos médicos, asociados tanto a control del recién nacido o a enfermedades que lo afecten.
- Además, se deberá elaborar un calendario flexible donde se resguarde el derecho a la educación, donde se les brinde apoyo a través de un sistema de tutorías, en el cual se debe nombrar un docente como responsable y supervise las actividades pedagógicas.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

14.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

I. INTRODUCCIÓN

- El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.
- El seguro escolar protege a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, y Media. (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- Este beneficio protege a los y las estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:
a) Sus estudios b) En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.
- La atención la entregan servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

II. TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

- a) Accidente escolar LEVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.
- b) Accidente escolar GRAVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan Contenido mínimo del Colegio Las Américas respecto a las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se abordan los accidentes escolares de los párvulos y estudiantes de 1° básico a IV medio.

14.1- Se abordarán los accidentes escolares realizando las siguientes acciones al momento del accidente sufrido por un estudiante dentro del Establecimiento Educacional.

- Mantener siempre la calma
- No mover al estudiante que ha sufrido caída o golpe. • Iniciar de inmediato entrega de primeros auxilios
- Avisar al profesor y al inspector más cercano.
- El funcionario que recibió el aviso, se debe comunicar de manera inmediata a coordinadora de inspectoría y/o dirección.

14.2- Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos detallados en el punto anterior en el momento de presenciar y acompañar a un alumno en su dificultad y comunicar de manera inmediata a coordinadora de inspectoría y/o dirección. **(No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables).**

14.3- Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención. **(No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables).**

14.4- Coordinadora de Inspectoría e inspectores (as) será responsable de activar el protocolo de accidentes escolares, en donde contactará con los padres y/o apoderados del estudiante accidentado(a) de acuerdo a los antecedentes registrados en el colegio, informando de lo ocurrido y poniendo en antecedentes las manifestaciones físicas y sintomáticas del estudiante, de activar mecanismos de; “Declaración de accidente individual” para que el estudiante se beneficie de dicha atención; solicitar el traslado del estudiante al centro asistencial por parte de nuestro personal, si fuese necesario.

14.5 El apoderado retira al alumno(a) para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, el colegio traslada al alumno **(El alumno será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado)**, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento.

14.6- Para efectos de traslado al estudiante al centro asistencial este será el más cercano, CESFAM N°6 y en caso de mayor gravedad será trasladado al Hospital Regional con la documentación correspondiente. En el caso de que cuenten con seguro privado de atención, y en el caso que corresponda se deberá trasladar al centro de atención según lo informado por el apoderado. **(El alumno será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado)**

14.7- Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, **(lesión de cualquier tipo ocurrida en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos se vea afectada)**, este deberá ser informado por el apoderado o estudiante, comunicando al el Establecimiento Educacional situación ocurrida, con finalidad hacer entrega de la “Declaración de accidente individual” para que el estudiante se beneficie de dicha atención.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CIERRE DEL AÑO ESCOLAR ANTICIPADO

El cierre de año anticipado es una situación totalmente excepcional que se puede otorgar solo ante la ocurrencia de eventos graves que impidan al estudiante finalizar el año escolar en la fecha que determina el MINEDUC. El colegio debe resguardar el derecho a la educación de sus estudiantes, por lo tanto, solo en circunstancias extremas y debidamente justificadas se podría tomar esta medida, previo análisis de la situación por parte de Directora y Equipo de Gestión.

Objetivo:

- a) Resguardar el derecho a la educación de todos los estudiantes del establecimiento.
- b) Establecer claramente las situaciones que ameritan el cierre del año escolar anticipado.
- c) Establecer procedimientos claros para esta medida excepcional, asegurando que el estudiante pueda acceder a los aprendizajes fundamentales del nivel si las condiciones lo permiten.

Responsables:

- Directora
- Equipo de Gestión Emergente **Antes:**

- a) Se podría solicitar el cierre del año escolar en casos de enfermedad y/o accidente que impidan al estudiante asistir al establecimiento, para lo cual debe presentar licencia médica o por situaciones emocionales certificado y/o informes debidamente acreditados por el profesional que corresponde, psicólogo o psiquiatra u otro especialista.
- b) El cierre del año escolar solo se puede solicitar a partir del Segundo Trimestre y tenido el Primer Trimestre cerrado.
- c) El apoderado titular deberá solicitar por escrito el cierre del año escolar para su hijo(a), a través de una carta dirigida a la Directora, exponiendo los motivos para la solicitud. La carta debe tener claramente el nombre del alumno(a) y del apoderado, así como la firma de este último y su RUT.
- d) La Directora convocara al Equipo de Gestión para analizar la situación del estudiante.
- e) La Coordinadora de ciclo en conjunto con la Coordinadora de Inspectoría presentará el informe de calificaciones del estudiante, agregando informe de asistencia del estudiante.
- f) La Directora del establecimiento es quién decide si se cierra el año escolar y las medidas a tomar.

Durante:

- a) La Coordinadora de Ciclo será la encargada de dar respuesta de la solicitud de cierre al apoderado, dándole a conocer los acuerdos, quedando registrada en hoja de vida del estudiante.
- b) La Coordinadora de Ciclo gestionara con profesor(a) jefe y con el apoderado la entrega de trabajos para el estudiante si corresponde, y se fijaran plazos de entrega.
- c) Las asignaturas se cerrarán con tres calificaciones como mínimo, situación monitoreada por Coordinadora de Ciclo.
- d) Si la situación del estudiante no permite la realización de trabajos para el hogar, por impedimentos físicos o psicológicos, se cerrará el año escolar con las notas del Primer Trimestre.

Después:

- La Coordinadora de Ciclo llevará un registro de cada caso, así como la fecha de cierre. -
Además, Coordinadora de Ciclo informará a Directora de cada caso y su finalización.

16.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ATRASOS

- 1.- El ingreso de estudiantes de Kinder a 4º Medio al inicio de la jornada es a las 8:00 horas de lunes a viernes, de no mediar algún cambio de actividad que esté debidamente informado a la Dirección Provincial del MINEDUC.
- 2.- La hora de inicio de clases será a las 8:00 horas, debiendo el alumno/a hacer ingreso a su sala junto al toque de timbre, proceso que consideramos fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la normalización del ambiente de aula.
- 3.- El alumno/a que llegue atrasado/a, ya sea al inicio de la jornada como después de los recreos o entre horas de clases, será registrado en su agenda escolar y en el libro de clases.
- 4.- Los alumnos(a) atrasados(a) al inicio de la jornada escolar deberán cumplir actividades pedagógicas articuladas de la asignatura que le corresponda según horario de clases fuera del aula durante las dos primeras horas, bajo la supervisión de la especialista a cargo y/o inspector a fin de no interrumpir el desarrollo normal de clases. El trabajo pedagógico realizado por el alumno fuera del aula durante las dos primeras horas, será revisado por el profesor de asignatura.
- 5.- Los alumnos que lleguen atrasados y tengan evaluación con nota, serán autorizados por Coordinadora de Inspectoría y/o inspector para ingresar a la sala a dar la evaluación quedando citados automáticamente y de carácter obligatorio a asistir a clases de recuperación (exceptuando los alumnos de pre-básica) la inasistencia a dicha actividad pedagógica será sancionada con trabajo comunitario ajustándose a nuestro manual de convivencia escolar.
- 6.- El profesional (Especialista) a cargo y/o Inspectoría autorizará el ingreso de los alumnos(a) atrasados(a), a su respectiva sala a las 9:15 horas.
- 7.- Al tercer atraso del alumno(a), la profesional especialista a cargo y/o Inspectoría citará a su apoderado para que justifique personalmente los atrasos, el apoderado debe presentarse en el día y hora indicado por la citación realizada en el colegio, comprometiéndose a disminuir esta conducta dicha entrevista quedara registrada en la hoja de vida del alumno /a.
Cada vez que un alumno/a completa tres atrasos, será citado de carácter obligatorio a asistir a clases de recuperación (exceptuando los alumnos de pre-básica)
- 8.- Aquellos alumnos cuyos apoderados, habiendo sido citados, no acudan al Colegio, quedarán sujetos a la aplicación del protocolo de maltrato infantil (área negligencia) y serán derivados a la entidad correspondiente según el Manual y normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas. (La impuntualidad reiterada, significará, que Si a pesar de todas las instancias, esta falta no cambia se procederá a activar protocolo de Maltrato Infantil (negligencia) y los procedimientos según el manual y normativa de convivencia escolar.
- 9.- Los alumnos que llegan al establecimiento después de las dos primeras horas, sin justificación médica quedarán ausentes según normativa de la superintendencia de educación, lo que afectará la asistencia del

alumno y quedarán citados automáticamente a la clase recuperativa asistiendo a realizar trabajos comunitarios enfocados al cuidado del medio ambiente y reciclaje en las dependencias del colegio las Américas.

10.- Excepcionalidades: Los alumnos que tengan alguna situación personal y/o familiar que impida cumplir con lo establecido en este protocolo, podrán solicitar por escrito a la Directora del Establecimiento la adecuación de este protocolo al caso particular del alumno/a adjuntando los respaldos o antecedentes del caso, estos antecedentes se evaluarán con el Equipo de Gestión y se dará respuesta al apoderado a través de la Coordinadora de Inspectoría en un plazo de 10 días hábiles.

17.- PROTOCOLO DE RETIRO EN CASO DE EMERGENCIA

Como parte fundamental de nuestro quehacer educativo es cuidar a nuestros estudiantes, se hace necesario contar con un “Protocolo de retiro en caso de emergencia” para lo cual se solicita la información de a lo menos 3 alternativas de adultos responsables para retirar a sus hijo o hija en caso de suscitarse una emergencia familiar o de situaciones emergentes (sismos u otros).

Es de suma importancia considerar que:

- Solo las personas indicadas en esta planilla serán las autorizadas de retirar a su hijo o hija, por lo tanto, deben evaluar a conciencia las distintas alternativas y que estas sean efectivas. Tomar en cuenta: distancia, trabajos y roles a cumplir en los mismos trabajos que puedan dificultar la llegada.
- **No se autorizará la salida de estudiantes sin adulto responsable a cargo, aunque tenga 18 años**, esto debido a las condiciones de alto riesgo que generan en el entorno luego de un fuerte sismo o una emergencia mayor.
- Necesitamos de ustedes este compromiso, por el bien y la seguridad de sus hijos, y que nos indiquen, a través de la colilla adjunta, el nombre del estudiante, curso, Nombre de Adulto(s) autorizados para retirar al estudiante, carnet de identidad y teléfono de contacto. **Será responsabilidad del Apoderado el entregar oportunamente y de manera fidedigna los datos aquí solicitados**, así como en caso de existir alguna modificación de manera personal con la Coordinadora de Inspectoría, para que este pueda hacer los cambios requeridos en la planilla.

Retiro de estudiantes en caso de emergencia _____

Nombre del Estudiante:		Curso:
Nombre de quien retira	RUT	Celular/ Teléfono

Rancagua, a _____, _____ de 20

18.- PROTOCOLO PARA RESPONDER A POSIBLES SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Extraído de “Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”, del Ministerio de Educación, 2022.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

a.- Desregulación emocional y conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti).

b.- Regulación emocional:

Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003).

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

c.- Intervención en crisis:

- Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para establecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6).

- Una vez superado el momento en crisis, se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), es importante que los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o especialistas del Departamento Orienta, tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.

- Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación (apoderado titular y/o suplente).

II. PREVENCIÓN

1.- Identificación de estudiantes que pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC:

- a. Estudiantes con condición del espectro autista
- b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados de sus derechos
- c. Estudiantes con abstinencia al alcohol
- d. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta
- e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad

Esto se realizará a través de:

- a) Base de datos de los estudiantes al momento de la matrícula
 - b) Información de las especialistas del PIE
 - c) Información del Departamento Orienta
- d) Además, la encargada de Junaeb y servicios médicos solicitará antecedentes a todos los apoderados del establecimiento a través de encuesta y autorización de protocolo de acción en caso de desregulación emocional y conductual (DEC).

2.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas: Todos los funcionarios (Profesores, asistentes, inspectores u otro) deberá poner atención a la presencia de indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

3.- Todos los funcionarios (Profesores, asistentes, inspectores u otro) deberán reconocer los elementos del entorno que habitualmente proceden a la desregulación emocional y conductual.

a. Entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.

- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y/o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico. (Pausa activa).

b. Entorno social:

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir automáticamente mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

4.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.

- Con alguna actividad que este a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir los materiales.

5.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.

- Por ejemplo, preguntado directamente: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor. Las preguntas y las formas de hacerlas deben ser adecuadas a la edad y la condición del estudiante. Sin presionarlo.

6.- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, cuando sea pertinente, tiempos de descanso.

- En que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y cordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, etc.; estén informados de la situación.

7.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

- Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego etc.

- En el caso de NNAJ si lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable utilizar pictogramas, gestos, lengua de seña chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente después de ocurrida la conducta, también debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada una aplica el refuerzo un día sí y otro no.

8.- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual).

- Se realizará un taller a profesores, asistentes e inspectores sobre estrategias de autorregulación (ejercicios de relajación, respiración, estrategias de carácter sensorio motor, entre otros) este taller estará a cargo de Psicólogo CESFAM N°6 con apoyo de las especialistas del establecimiento.

- En la asignatura de Orientación el profesor/a jefe deberá enseñar las estrategias aprendidas en el taller (los profesores contarán con el material del taller el cual deberán utilizar durante todo el año).

9.- Diseñar con anterioridad reglas de aula.

- Se establecerá una señal previamente consensuada (brazos arriba) para solicitar ayuda y/o apoyo frente a un malestar psicológico (incomodidad, frustración, angustia).

IV. INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD

1.- Etapa inicial: Todos los funcionarios (Profesores, asistentes, inspectores u otro) después de haber intentado el manejo general con el NNAJ sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo /a o terceros deberá:

a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales.

b. En pre básica usar rincones con material de interés para él niño/a sensorial, hacer uso de objeto de apego.

c. Permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acortado anticipadamente (acompañado con un inspector de ciclo).

d. Llamar al adulto designado para realizar contención emocional verbal si fuese necesario.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. Los responsables de realizar las siguientes acciones son: encargado, acompañante interno y acompañante externo:

Acompañarlo, manteniendo distancia sin hablarle para no interferir en su proceso de autorregulación.

- Una vez calmado ofrecerle ir a un espacio diferente al aula común
- Información a la familia, en el caso que el apoderado llegue es quien se hace cargo de acompañar al estudiante.

Nivel 3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se realizará solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Su realización será efectuada solo por los profesionales destinados previamente para esto (orienta, PIE e Inspectoría) y se realizará siempre y cuando esté autorizado por el apoderado y/o adulto responsable del estudiante y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.

Se elaborará en conjunto por quienes intervengan un plan de intervención por cada estudiante según necesidad, generando criterios consensuados y acompañado siempre por la bitácora manteniendo un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud y si esto se decide se hará lo siguiente:

Se tomará contacto telefónico previamente con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

En algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

* Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

* En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

-En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

Encargado/a: Personas a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alternar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo. Estas serán las psicólogas del departamento Orienta.

- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con actitud de resguardo y comprensión. Esta será la Encargada de Convivencia Escolar y especialista PIE.

- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Estas serán Inspectora General e inspectores de ciclo (primer y Segundo ciclo).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

V. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, PORTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL AMBITO EDUCATIVO

-Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, siempre debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar.

Para todos los estudiantes que hayan presentado una DEC, una vez superado el momento de crisis, se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, entre otros posibles.

ANEXOS



PROTOCOLO NOTIFICACIÓN DE HECHO

1. Informante:

Nombre Completo	
Rut	
Edad	
Dirección	
Relación con el estudiante	
Curso	
Fecha	

2. Relato de hecho:

Firma y Nombre
Informante del hecho

Firma y Nombre
Quien recepciona el hecho



CARTA COMPROMISO CONVIVENCIA ESCOLAR

Yo _____, Run N° _____,

Padre y/o apoderado del estudiante _____,

Del curso _____

ME COMPROMETO A:

- 1.- Vigilar que mi hijo (a) cumpla con las normas establecidas en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas.
- 2.- Asistir puntualmente a las reuniones de apoderados y a toda citación que me indique el Colegio Las Américas.
- 3.- Estar pendiente e informarme de **manera mensual** acerca de la conducta y/o rendimiento de mi estudiante, solicitando citación al profesor jefe y/o coordinadora de ciclo correspondiente.
- 4.- Inculcar desde el hogar el respeto a todos quienes rodean a mi hijo (a).
- 5.- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a las normas establecidas en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- 6.- Cumplir con la evaluación y/o tratamiento solicitado (neurólogo, psiquiatra, psicólogo entre otros) en un plazo no mayor a 4 semanas, presentado al Profesor Jefe o a la Coordinadora del ciclo correspondiente un certificado de la primera atención, para posteriormente traer certificados de controles del tratamiento e informe con las indicaciones y sugerencias del especialista para el Colegio Las Américas, de no cumplir con dicha solicitud, el Colegio derivara los antecedentes a la entidad pertinente.

Nombre y Firma del Padre o Tutor



COMPROMISO DEL ESTUDIANTE PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Yo, _____
(Nombre del estudiante) manifiesto ante mi madre, padre o tutor y coordinadora de ciclo e Inspectoría del Colegio Las Américas que:

Conozco el Manual y Normativa Escolar del Colegio Las Américas y comprendo por qué debo respetarlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Recibir apoyo y orientación del personal del Colegio en relación a mi comportamiento a través de trabajos formativos, diálogos reflexivos y/o mediaciones según corresponda.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.
-

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el **Manual y Normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas**.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a las normas establecidas en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- Participar activa y responsablemente en el proceso educativo en el marco de la libertad y respeto a todo y a todos quienes me rodean.
- Mantener una buena conducta durante las clases y en todas las actividades escolares. Estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre y firma del Estudiante



CARTA COMPROMISO APODERADO/ESTUDIANTE AUSENTISMO ESCOLAR

Yo _____, Run N° _____,

Padre y/o apoderado del estudiante _____,

Del curso _____

Cuando ocurre una deserción escolar:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde cinco días o faltas alternas (5 días) durante un periodo de un mes o, cuando se produzca sistemáticamente un día de la semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o un apoderado que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el apoderado no responde.
- Luego que el colegio se haya comunicado con el estudiante y apoderado, y este continúe faltando a clases.

ME COMPROMETO A:

- Velara que mi hijo(a) asista de regularmente a clases en horario establecido.
- Justificar su inasistencia.
- Presentar certificado médico cuando amerite.
- A que mi hijo se ponga al día con las materias y cuadernos al igual que con las actividades educativas (trabajos, informes, pruebas, etc.)
- Participar activa y responsablemente en el proceso educativo de mi hijo.
- Cumplir con lo establecido en el **Manual y Normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas**.
- Estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso.

Pasos a seguir:

- Si el apoderado no cumple con estos compromisos se derivará a departamento Orienta donde se evaluará situación del estudiante.

NOTA: En el caso de que las profesionales de Departamento Orienta no tengan una respuesta, se solicitará realizar una posible denuncia por vulneración de derechos del estudiante a entidad pertinente.

Se dejará registro en libro de clases

Rancagua, _____

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre y firma del Estudiante



COMPROMISO DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN PERSONAL

De acuerdo al DS N° 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del colegio, que genera identidad y apropiación simbólica.

Con el objeto de eliminar las diferencias en el vestir que producen preocupación en los adolescentes y en las familias, y como un medio importante de lograr economía, todos los estudiantes del Colegio Las Américas deberán usar el uniforme reglamentado en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.

Yo, _____

(Nombre del estudiante) manifiesto ante mi madre, padre o tutor y coordinadora de ciclo e Inspectoría del Colegio Las Américas que:

- Conozco el Manual y Normativa Escolar del Colegio Las Américas y comprendo por qué debo respetarlo.

Yo me comprometo a:

- Cumplir con lo establecido en el **Manual y Normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas**.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a las normas establecidas en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar.
- Asistir al colegio con el uniforme establecido por la institución, desde el primer día de clases.
- El vestuario, atuendos, accesorios que no correspondan al uniforme serán retenidos en inspectoría y solo se hará devolución según protocolo establecido en manual y normativa de convivencia escolar.
- El no concurrir con el uniforme no es motivo para que él o la estudiante sea impedido/a de entrar al colegio ni desarrolle normalmente el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los y las estudiantes usarán pelo corto ajeno a modas extravagantes y el pelo tomado.
- Se prohíbe el uso de adornos, fantasías, maquillaje, uñas pintadas, piercings, y/o expansiones, prendas de colores no correspondientes al uniforme y todo aquello que deteriore la imagen escolar tanto dentro como fuera del colegio.
- Todas las prendas del uniforme deberán estar debidamente marcadas con el nombre del estudiante (no siendo responsabilidad de los profesores e inspectores del colegio).
- El colegio no se responsabiliza por la pérdida de prendas u otros objetos personales y uniformes.

El no cumplimiento de los puntos anteriores implicará una falta, y como consecuencia (tercera falta) será citado a clase formativa y/o pedagógica la cual tendrá una nota acumulativa articulada con la asignatura de historia y geografía (incluido en el Manual de Evaluación del Colegio Las Américas).

Estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso.

Rancagua, _____

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre y firma del Estudiante



CARTÁ DE COMPROMISO DE ATRASOS APODERADOS Y ESTUDIANTES

Yo, _____ RUT _____, apoderado del estudiante: _____, del curso _____, con fecha _____, nos comprometemos a cumplir con el horario de ingreso al establecimiento educacional (08:00 a.m.) así como también llegar puntual al aula una vez finalizado el horario de recreo, estipulado en Manual y Normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas.

Estoy en conocimiento de que al tercer atraso en el horario de ingreso de la jornada escolar y/o llegar posterior a las dos primeras horas de clase (9:30), deberá asistir de forma obligatoria a clases recuperativas en horario que se me dará a conocer por profesor especialista.

De no asistir a clases recuperativas, se aplicará Manual y Normativa de Convivencia Escolar.

Yo me comprometo a:

- Cumplir con lo establecido en el **Manual y Normativa de Convivencia Escolar del Colegio Las Américas**.
- Aceptar las medidas pedagógicas que correspondan como consecuencia de los atrasos establecidos en el Manual y Normativa de Convivencia Escolar. - Aceptar las medidas pedagógicas y disciplinarias.

Estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso.

Nombre y firma del Padre o Tutor

Nombre y firma del Estudiante

Rancagua, _____